



Repositorio Digital Institucional
"José María Rosa"

Universidad Nacional de Lanús
Secretaría Académica
Dirección de Biblioteca y Servicios de Información Documental

Rocío Ailén Parafioriti
rocioparafioriti@gmail.com

La construcción de la participación política entre el colectivo x el acceso a ILE y el poder legislativo de Lanús

Trabajo Final Integrador presentado para la obtención del título de Licenciatura en Trabajo Social del Departamento de Salud Comunitaria

Tutor
Brenda Pereyra

El presente documento integra el Repositorio Digital Institucional "José María Rosa" de la Biblioteca "Rodolfo Puiggrós" de la Universidad Nacional de Lanús (UNLa).
This document is part of the Institutional Digital Repository "José María Rosa" of the Library "Rodolfo Puiggrós" of the University National of Lanús (UNLa).

Cita sugerida

Parafioriti, R. (2019). *La construcción de la participación política entre el colectivo x el acceso a ILE y el poder legislativo de Lanús* (Trabajo Final Integrador) Universidad Nacional de Lanús. Departamento de Salud comunitaria. Disponible en:
http://www.repositoriojmr.unla.edu.ar/download/TFI/LicTS/Parafioriti_R_Construccion_2019.pdf

Condiciones de uso

www.repositoriojmr.unla.edu.ar/condicionesdeuso



www.unla.edu.ar
www.repositoriojmr.unla.edu.ar
repositoriojmr@unla.edu.ar



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DEPARTAMENTO DE SALUD COMUNITARIA

Carrera: Licenciatura en Trabajo Social.

TRABAJO FINAL INTEGRADOR

"La construcción de la participación política entre el colectivo x el acceso a ILE y el poder legislativo de Lanús"

Estudiante: Rocio Ailen Parafioriti

Directora: Mg. Brenda Pereyra

Año 2019

Índice

Introducción.....5

Capítulo I: La participación política y la construcción de la ciudadanía.....10

1.1- Construcción de ciudadanía y Trabajo Social.....11

1.2- Dos formas de participación popular: democracia participativa y democracia representativa.....13

1.3- Participación ¿para qué?.....14

1.4- Las Comisiones como mecanismos institucionales.....15

Capítulo II: Participación de las mujeres..... 18

2.1- Género como una construcción social.....18

2.2- Las políticas públicas desde la perspectiva de género.....19

2.3- Marco jurídico de los derechos políticos de las mujeres.....20

2.4- El feminismo popular y la participación de las mujeres en el ámbito local.....24

Capítulo III: Políticas públicas respecto al aborto no punible.....30

3.1- Políticas públicas de aborto no punible en la Argentina.....30

3.2- La causal “salud ampliada” y un nuevo contexto para las ILE.....31

3.3- El aborto como un problema de salud pública.....33

Capítulo IV: Política institucional del Honorable Concejo Deliberante de Lanús y construcción de la participación política entre el Colectivo x el acceso al ILE y el poder legislativo de Lanús.....34

4.1- Reseña histórica del partido de Lanús.....35

4.2- Funcionamiento orgánico del Honorable Concejo Deliberante de Lanús....	36
Construcción de la participación política entre el Colectivo x el acceso al ILE y el poder legislativo de Lanús.....	38
Reflexiones finales.....	47
Bibliografía.....	50
Anexo.....	53

Agradecimientos

“El mundo es eso, un montón de gente, un mar de fueguitos. Cada persona brilla con luz propia entre todas las demás. No hay dos fuegos iguales. Hay fuegos grandes y fuegos chicos y fuegos de todos los colores. Hay gente de fuego sereno, que ni se entera del viento, y gente de fuego loco que llena el aire de chispas. Algunos fuegos, fuegos bobos, no alumbran ni queman; pero otros arden la vida con tanta pasión que no se puede mirarlos sin parpadear, y quien se acerca se enciende” Eduardo Galeano.

A mi familia, principalmente a mis abuelxs y a mi tía Marcela, ellxs desde pequeña me enseñaron a no naturalizar las injusticias, a luchar por una Patria más equitativa y también soñaron e hicieron posible que pueda graduarme en la Universidad pública.

A la Universidad Nacional de Lanús, una Universidad comprometida con su comunidad, una Universidad que te abraza, te fortalece y te transforma. A mis compañeras de cursada, las que caminaron, se tropezaron y se levantaron a mi par. A lxs docentes, no docentes y a mi tutora Brenda Pereyra, por construir colectivamente el conocimiento y por no dejar que este fuego se apague.

A mis compañerxs de Nuevo Encuentro y a mis compañerxs de militancia del campo nacional y popular, por ser sostén diario y no permitirme nunca bajar los brazos, por todo lo enseñado, por todo lo aprendido, por los caminos recorridos, por los sueños colectivos, por la política como herramienta de transformación, por la defensa de los derechos, por la felicidad del pueblo, por el rumbo marcado y por la humildad como bandera. A mi queridísima Gradaschi, por su cariño invaluable, por su referencia, por permitirme ser, por su compañía, por creer en mí, por no permitir que baje los brazos, por sonreír y luchar incesantemente, por su lealtad incondicional, con la banca en el pueblo y para el pueblo, con los pies en el barrio y con el corazón en la transformación feminista, y fundamentalmente

por demostrarme que no estamos en el negocio de la política, estamos en la transformación de la Patria.

A mis amigas constructora de este sueño, compañeras en la alegría y sostenes en la tristeza.

A las mujeres como Evita, Cristina, Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, las Zapatistas, Milagro, Lohana, Diana, Natalia, Emma, Simone y a mis compañeras de militancia, a las mujeres que en los barrios levantan la olla, a las mujeres que luchan contra el neoliberalismo, a las que transforman el dolor en militancia y a todas las que luchan contra este sistema que oprime, las admiro desde la grandeza y la simpleza por su lucha contra el patriarcado y la construcción de un feminismo popular.

A Perón, Eva, Néstor y Cristina, por la Patria Grande, por faro, bandera y guía, a quienes voy a sostener a lo largo de mi vida y mi profesión como los vientos que todo lo empujan y lo transforman.

¡Infinitas gracias a todxs ustedes, mar de fueguitos, que hoy hicieron posible que este escribiendo este trabajo!

INTRODUCCIÓN

El presente constituye el trabajo final integrador de la licenciatura de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Lanús. Busca analizar del proceso de conformación de un colectivo de organizaciones sociales que se organizó para promover el acceso a derechos reproductivos de las mujeres de Lanús en coordinación con el Honorable concejo Deliberante de Lanús. A través de dicho análisis buscar reflexionar en torno a la importancia de la organización social para la promoción de los derechos, un eje central en el Trabajo Social.

Desde el Frente Sanitario del Ateneo Néstor Kirchner de Lanús¹, la mesa de mujeres y diversidades del Ateneo Néstor Kirchner y la concejala del Bloque de Unidad Ciudadana-FPV, Natalia Gradashi, surge la necesidad de construir colectivamente un proyecto de ordenanza que garantice la interrupción legal del embarazo en el Primer Nivel de Atención de la Salud.

Con la concepción de que “Donde hay una necesidad nace un derecho”, se conforma una mesa política denominada “ColectIVE Lanús x el acceso a la ILE” integrada desde el mes de agosto del 2018 por organizaciones políticas, sociales y los Bloques de concejales y concejalas de Unidad Ciudadana que van a defender el proyecto en las comisiones legislativas² del HCD Lanús. Una vez que este proyecto se vote y se apruebe en el recinto, el poder Ejecutivo Municipal debe avalar la ordenanza de adhesión al Protocolo Nacional para la atención integral de las personas gestantes con derecho a la ILE.

Es a partir de la consolidación de este espacio político que se inicia un camino de la construcción de la participación política enmarcada en la interacción y la articulación entre el poder legislativo de Lanús y el ColectIVE x el acceso al ILE, dando lugar al fortalecimiento democrático,

¹ El Ateneo Néstor Kirchner es espacio integrado por diferentes organizaciones políticas ideológicamente Kirchneristas, bajo la conducción estratégica de Cristina Fernández de Kirchner.

² La Comisiones Parlamentarias son: la Comisión de Gobierno, Legislación y Reglamento y Regulación de la Actividad y Derechos del Agente Municipal y su Familia y la Comisión de Salud, Política Ambiental y Arbolado Público .

pero fundamentalmente a dos aspectos de la democracia, a la democracia representativa y a la democracia participativa. La consolidación, la resistencia popular y el poder de las organizaciones sociales permitió la construcción de un proyecto de ordenanza simbolizando la defensa de los derechos de las personas gestantes a decidir sobre su cuerpo, pero también - la vinculación entre la ciudadanía y sus representantes y fundamentalmente el pueblo construyendo ciudadanía y ampliando derechos, en la Casa de la Democracia, como lo es el HCD Lanús.

En este sentido la articulación entre el poder legislativo local y el Colectivo x el acceso al ILE en una coyuntura neoliberal que considera a las mujeres y a las disidencias sexuales las principales variables de ajuste, la consolidación de esta articulación demuestra la resistencia popular reflejada en una demostración al pueblo que hay una manera distinta de construcción política y de construcción ciudadana. A través del tejido de redes feminista (destejiendo patriarcado, tejiendo equidad y feminismo popular y disidente), despatriarcalizando la política y consolidando un proyecto de sociedad más justa e igualitaria, convirtiendo al amor en categoría política. Consideramos en este trabajo que lo más grande que tiene nuestro pueblo es el empoderamiento popular, ciudadano, de las libertades y de los derechos³.

La conformación de este espacio constituye un ejemplo muy interesante para reflexionar en torno a la interacción entre el poder político y las organizaciones sociales en la construcción de ciudadanía y democracia. Es a partir de esta la consolidación de este espacio político que surge el interrogante fundamental de esta investigación: “¿De qué manera se construye la participación política entre el HCD de Lanús y el Colectivo x el acceso al ILE?”.

³ En alusión a una frase del último discurso de la Presidenta de la Nación Argentina (mandato cumplido) Cristina Elizabeth Fernández de Kirchner

Es por esto que el objetivo general de este trabajo es: Analizar el proceso de construcción de la participación política entre el Honorable Concejo Deliberante de Lanús y el ColectiVE x el acceso al ILE.

Los objetivos específicos fueron:

- Describir las estrategias de participación para la construcción del espacio ColectiVE x el acceso al ILE.
- Analizar el proceso de participación llevado a cabo entre los y las representantes del poder legislativo de Lanús y el ColectiVE x el acceso al ILE.
- Dilucidar la importancia de la participación política entre el poder legislativo local y el ColectiVE por el acceso al ILE para el trabajo social

La metodología de investigación es Exploratoria de tipo aproximativo. El universo principal de análisis es la participación de las mujeres que conforman mayoritariamente ambos espacios, tanto el del HCD como el del ColectiVE x el acceso al ILE. Para ello fue necesario definir los pasos que conduzcan a la búsqueda de estos conocimientos, mediante la aplicación de métodos y técnicas más precisas. Se han utilizado las siguientes técnicas de recolección de datos: 1) análisis de documentos (ordenanzas, proyecto de ordenanzas, leyes, guías médicas del Ministerio de Salud de la Nación y otros documentos institucionales); 2) entrevistas semiestructuradas a una concejala y a una profesional de la Salud del ColectiVE x el acceso al ILE. 3) observaciones no participantes de las reuniones entre ambos espacios y las comisiones parlamentarias.

Como la realidad no es algo inmutable, sino que está sujeta a contradicciones y a una evolución y desarrollo perpetuo, este trabajo se basa en el método dialéctico, cuya característica esencial es que considera los fenómenos históricos y sociales en continuo movimiento. Por lo tanto, propone que los fenómenos sean estudiados en sus relaciones con otros y en su estado de continuo cambio, pues nada existe como un objeto aislado. Se intenta describir la historia de lo que nos rodea, de la sociedad y del

pensamiento, desde una concepción de “arena política” y no puramente contemplativa, más bien de transformación. Por su carácter dinámico, son concepciones que exponen no sólo los cambios cuantitativos, sino los radicales o cualitativos.

La cantidad de preguntas y su sencilla formulación tuvo como eje la construcción de la participación dentro de los diferentes espacios políticos. El criterio de selección de las/los entrevistadas/os responde a que deben pertenecer tanto al HCD como al ColectiVE x el acceso al ILE. Las entrevistas se implementaron entre los meses de enero y febrero de 2019. En todas las entrevistas se leyó una hoja de consentimiento informado; las/los entrevistadas/os dieron su consentimiento para registrar el audio de la entrevista y se comprometieron en avalar la confidencialidad de los/las entrevistados/as así como sus pertenencias institucionales.

El hecho de trabajar como asesora de la Concejala Natalia Gradaschi en el HCD de Lanús ha sido facilitador del acceso a las Ordenanzas y de poder participar en las comisiones parlamentarias, así como el libre acceso a las mujeres entrevistadas. A su vez, esto ha presentado la dificultad de no poder tomar distancia de la realidad, por la estrecha vinculación a uno de los espacios de análisis

Es por ello que la constitución de este trabajo final integrador se fundamenta teóricamente en cuatro capítulos. En el primer capítulo se exponen las diferentes formas de participación política sus conceptualizaciones, ligadas a la profesión del trabajo social y de la ciudadanía y las características técnicas de funcionamiento de las comisiones legislativas en general. En el segundo capítulo se ostentará la concepción de género, las políticas públicas desde la perspectiva de género, el marco jurídico de los derechos políticos de las mujeres, el feminismo y la participación de las mujeres en la toma de decisiones políticas y el feminismo popular y la participación de las mujeres en el ámbito local. En el anteúltimo capítulo se analizará el estado de situación de las políticas públicas respecto del aborto no punible, la causal salud

"ampliada" y un nuevo contexto para las ILE y el aborto como un problema de salud pública. En el último capítulo se expondrá la política institucional del Honorable Concejo Deliberante de Lanús, para finalizar desarrollando construcción de la participación política entre el Colectivo x el acceso al ILE y el poder legislativo local.

CAPÍTULO I

La participación política y la construcción de la ciudadanía.

En este primer capítulo se exponen las diferentes formas de participación política sus conceptualizaciones, ligadas a la profesión del trabajo social y de la ciudadanía y las características técnicas de funcionamiento de las comisiones legislativas en general.

1.1- Construcción de ciudadanía y Trabajo Social

El Trabajo Social es una profesión que construye colectivamente procesos de integración ciudadana, a través de ejercicios o prácticas deliberativas y comunicativas de una comunidad sobre sus propios asuntos y sobre los asuntos públicos, es decir interviniendo en los distintos ámbitos de generación de ciudadanía, sean éstos público-estatales, público-sociales, o aún privados. Se entiende por ciudadanía política un conjunto *“de derechos que comprenden las dimensiones civiles, sociales tales como la cuestión de identidad sexual y los vinculados a la soberanía del cuerpo. Se trata de un amplio espectro que contiene, además de los derechos políticos, los de naturaleza social, cultural y de identidad, de reconocimiento, etc.”* (Barrancos 2011:24)

El fortalecimiento de la democracia, depende fundamentalmente de la participación ciudadana en asuntos públicos ya que la misma *“es un conjunto de estructuras organizativas, actividades, procesos y técnicas por los que la población interviene en los asuntos públicos que le afectan”* (Alberich 2014:18). Es decir son los ciudadanos y las ciudadanas, los/as que poseen la capacidad de transformar el medio en el que viven y de controlar los órganos democráticos que circunscriben, (órganos políticos, económicos y administrativos). El desarrollo de estas acciones se concreta tejiendo redes de relación, solidaridad y convivencia colectiva.

Bajo este análisis la participación ciudadana es una herramienta central para el Trabajo Social, pues *“la profesión trabajo social facilita el cambio social y el desarrollo, la cohesión social y el empoderamiento y la liberación de las personas. Los principios de justicia social, derechos humanos,*

responsabilidad colectiva y respeto a las diversidades son fundamentales para el trabajo social. Respaldo por las teorías del trabajo social, las ciencias sociales, las humanidades y los conocimientos indígenas, el trabajo social involucra a las personas y las estructuras para abordar los desafíos de la vida y mejorar el bienestar.” (Alberich 2014:14).

Para el campo de los estudios feministas es necesario analizar la incompletud de los derechos de ciudadanía femeninos, a pesar de los significativos avances habidos sobretodo en el último tramo del siglo pasado.

Ha sido la crítica feminista la que cuestionó *“la universalidad de la ciudadanía, una falacia conceptual, pues las mujeres quedaron afuera del sistema representacional político, de la misma manera que los analfabetos y quienes no poseían bienes raíces en las mayorías de nuestras sociedades (...). En las últimas décadas desde diversos campos teóricos y diversas latitudes se ha puesto en debate el significado de la ciudadanía. Ya no se trata del vínculo del individuo en relación a derechos y responsabilidades relacionados con el Estado-Nación, que restringe la noción a la ciudadanía política, sino que se refiere al conjunto de derechos que comprenden las dimensiones civiles, sociales, personalísimas, tales como la cuestión de la identidad sexual y los vinculados a la soberanía del cuerpo, se trata de un amplio espectro que contiene además de los derechos políticos, los de naturaleza social, cultural, de identidad, de reconocimiento, etc. (Barrancos 2011:24).*

Según Dora Barrancos resulta necesario reconocer que no solo las mujeres padecen mengua de ciudadanía sino que en la Argentina están afectados cuatro grupo de personas, a saber: 1) quienes están socialmente marginalizados, ya que la falta de ciudadanía es una expresión “de clase”, aunque son las mujeres pobres las más afectadas por la carencia de ciudadanía; 2) quienes alteran los padrones genéricos, sean varones y mujeres y presentan orientaciones sexuales disonantes con el diformismo de género (homosexuales, lesbianas, transexuales, travestis,

transgéneros, intersexuales); 3) poblaciones originarias; 4) grupos inmigrantes, especialmente de países latinoamericanos.

Actualmente nuestro país está atravesando una crisis socio-económica producto de las políticas liberales del Gobierno de nuestra Nación Argentina, al calor de la reducción del gasto social, *“intentando consolidar el desplazamiento de una concepción de la intervención social basada en derechos sociales, a la intervención sustentada por piedad y otros deberes morales”* (Aquín 1999:11). Este proceso tiende a la descuidanización, ya que el liberalismo ha tomado forma al interior de nuestras profesiones, a través de las prédicas neofilantrópicas. Es por ello que *“construir ciudadanía para Trabajo Social, debería significar un abordaje que cree situaciones concretas de desarrollo de la conciencia ciudadana, en su doble acepción de derechos y responsabilidades”* (Aquín 1999:13). Es un desafío y un compromiso para el Trabajo Social repensar *“al sujeto histórico, los procesos simbólicos de expectativas de la modernización no quedan en la frontera de la población; la mayoría podrá estar al margen de los beneficios tangibles del proceso, pero toda la población participa de sus expectativas. Se trata de procesos que han permeado profundamente a todos los sectores sociales”* (Aquín 1999:23).

En este marco es preciso identificar expresiones que dejan al margen aspectos como cooptación y autonomía, articulación o gestión de recursos locales/ individuales, ya que es necesario para el Trabajo Social construir ciudadanía desde un abordaje de desarrollo de la conciencia ciudadana, en su doble acepción de derechos y responsabilidades, generando lógicas de acción colectiva basadas en el reconocimiento de la diversidad y la tolerancia respecto a otras diversidades, pero efectuando al mismo tiempo un accionar conjunto.

Es fundamental potenciar en el nivel local y en las asociaciones intermedias propias de la esfera pública no estatal, intervenciones en las que los ciudadanos y las ciudadanas desarrollen su libertad y su responsabilidad generando propuestas comunes y ejercitando su ciudadanía.

En el apartado siguiente se desarrollará la articulación de dos formas de participación popular, la de las denominadas “democracia participativa” y “democracia representativa”.

1.2- Dos formas de participación popular: democracia participativa y democracia representativa

La democracia tuvo su génesis en las ciudades-estado de la Grecia clásica, en el siglo V antes de Cristo. La definición etimológica de la democracia es “...*el gobierno o el poder del pueblo*”. (Jean-François 1995:1).

Según Jean- François, la democracia es un sistema político y es una forma de vida, se asienta en reconocernos como sujetos que poseen los mismos derechos y obligaciones en una sociedad distinta, este sistema político integra los espacios de libre elección y decisión y esta intrínsecamente relacionada con los valores de la equidad, igualdad de oportunidades y justicia. Dentro de la estructura de este sistema político se encuentran la democracia representativa y la democracia participativa.

La democracia representativa aparece como el producto de los procesos de emancipación popular que ocurrieron en Occidente a partir de la Ilustración, está caracterizada por “*la elección de representantes, denominada democracia indirecta*” (Alberich 2014:19), “*su instrumentación corresponde a la gestión democrática de sociedades complejas que abarcan amplias extensiones geográficas*”. (Jean-François 1995:4).

La democracia participativa está asociada a las primeras formas de vida democrática. “*Los ciudadanos griegos, reunidos en asambleas deliberativas, tomaban públicamente las decisiones que afectaban el devenir de la comunidad*” (Jean-François 1995:5). La misma es “*una ampliación de la democracia caracterizada por el fomento de la participación directa de la ciudadanía en la que se favorecen la implicación y corresponsabilidad de las personas y de los colectivos en los asuntos públicos y en las decisiones que les afectan*” (Alberich 2014:19). Ambos aspectos de la democracia son complementarios y necesarios para construir una sociedad equitativa y justa.

1.3- Participación ¿para qué?

En la segunda mitad del siglo XX surgen las teorías de la democracia deliberativa y de la democracia participativa. Ambos modelos democráticos tienen como objetivo lograr una esfera pública más perfecta en términos de inclusión. El ejercicio político de la participación ha sido excluyente a lo largo de la historia, a raíz de la exclusión de la participación de las mujeres y otros grupos sociales en los procesos de toma de decisiones dentro de los espacios de poder, es decir dentro de las estructuras de representación política.

¿Qué analizamos cuando hablamos de participación? Es pertinente hacer esta pregunta como punto de partida para dejar claro el posicionamiento antes de comenzar a analizar los procesos participativos dentro de la esfera política. La participación política es una participación formal y visible que en muchas ocasiones se sostiene sobre otra informal e invisibilizada (comunitaria y social) y que *“la antropóloga feminista Jone Miren Hernández denomina “invisible o relacional”. Se conoce como un tipo de participación no reconocida como tal y, sin embargo, a través de ésta las mujeres han podido aprender y demostrar sus habilidades como gestoras sociales implicadas en la mejora de las condiciones de vida de la familia, el vecindario, el pueblo o la comunidad en general”*. (Palacio, 2018:375).

En este sentido, según Palacio existen tres formas posibles de entender la participación que varían en función de la edad, del sexo y del hecho de constituir o no un contrapúblico subalterno feminista. La denomina participación a cualquier acción transformadora como acto participativo y su praxis es la reivindicación de cualquier marco interpretativo que disuelva la idea de considerar a la participación vinculada con una cuestión de poder y privilegios.

En segundo lugar la “concepción mixta de la participación” tiende a generar y potenciar la división entre participación visible e invisible, asignando de una mayor importancia a la primera sobre la segunda. El marco teórico de este tipo de participación se realiza en la participación hegemónica,

asentada en dicotomías y jerarquías, es socialmente construida y manifiesta a una configuración concreta de las relaciones de poder.

En tercer lugar denominamos “concepción restrictiva de la participación” a todas aquellas imágenes forjadas sobre la ilusión de la presencia de una participación culturalmente neutra y universal de la que se recalcan sus aspectos técnicos, separados de una interpretación o teoría sobre el poder.

En síntesis, la participación social está asociada a procesos de transformación sociopolítica, a formas de organización social, a diseños de políticas públicas y a implementación de programas, constituyendo así un factor central en la construcción de la agenda política, para que la ampliación del espacio público pueda hacerse en los términos más inclusivos posibles.

1.4- Las Comisiones como mecanismos institucionales

Las comisiones parlamentarias se iniciaron a partir de la Revolución Inglesa, con el objetivo de obtener vasta información sobre un determinado asunto concerniente a los trabajos parlamentarios, el esquema de conformación de las mismas estaba organizado como entidades objetivamente informativa y auxiliar del poder legislativo y no por grupos de trabajo donde se discuta la labor parlamentaria. Con la democratización del parlamentarismo a mediados del siglo XIX se instituyeron como parte orgánica del poder Legislativo, se crearon y se fortalecieron grupos de trabajo, temporarios o permanentes, coordinados a partir de áreas temáticas y constituidos por una parte de los integrantes y las integrantes de una asamblea, a los que ésta delega una proporción de sus funciones con la meta de suscitar mayor eficiencia en el desempeño de los asuntos convenientes de tarea legislativa.

"El Parlamento en Asamblea fue el tipo de órgano característico del constitucionalismo del siglo XIX, en tanto el parlamento en comisión lo es como figura destacada y prevaeciente del constitucionalismo contemporáneo" (García Montero, 2002:5).

En este marco las comisiones parlamentarias se constituyeron en cada legislatura y estructuralmente se instituyeron como mecanismos institucionales esenciales para una producción parlamentaria más transparente, integrando un espacio de consenso, debate y diálogo; es por ello que las mismas se transformaron en la esencia democrática de la función legislativa.

En América Latina preexisten dos tipos de comisiones: las permanentes y las comisiones especiales. Las comisiones permanentes son escarificadas en el reglamento interno de cada órgano legislativo, efímeras de tiempo e integradas según las normas de cada cuerpo legislativo; en cambio las comisiones especiales son conformadas por asuntos específicos determinados por el pleno de las cámaras. En relación con ello las comisiones simbolizan un debate decisorio en la negociación de las políticas públicas.

En la Argentina las comisiones legislativas integran el principal recurso organizacional con los que cuentan los diferentes poderes Legislativos: su forma de trabajo es productiva; la constitución de cada una en particular se especializa en el conocimiento de asuntos específicos; se genera un ámbito de consenso y debate entre legisladores y legisladoras de diferentes partidos; se optimiza la capacidad de representación política y se otorga a los partidos minoritarios la posibilidad de participar y poseer voz en las decisiones.

Las comisiones son persistentes e independientes y son fundamentales para el progreso de la especialización, profesionalización y acumulación de experiencia entre los legisladores. Asimismo, son propicias para agilizar el procedimiento legislativo, por lo tanto es distinto el debate en las sesiones ordinarias o extraordinarias que dentro de un grupo más reducido y especializado, en los temas determinados que se tratan en cada comisión. Estos espacios también son claves para la promoción de iniciativas legislativas con contenido de género y de intereses y necesidades de las mujeres.

“Las comisiones están más claramente vinculadas con la aprobación de leyes y la conformación de una agenda legislativa en un sentido más estricto. Son un referente formal cuyo mayor riesgo es el encapsulamiento de la agenda de género dentro de los límites de la comisión. Ahora bien, su papel clave y una de sus principales fortalezas es servir de apoyo para que las estrategias de las otras formas organizacionales sean efectivamente exitosas”. (Rodríguez Gustá 2011:31).

Para lograr condiciones de equidad de género en todos los ámbitos legislativos, es vital la transversalización de género, la capacitación en dicha área por parte de las legisladoras y los legisladores (asentada en la Ley Micaela), la participación activa de los grupos parlamentarios de feministas y las redes de las legisladoras y los legisladores que se sostienen como actores de la sociedad civil. Éste es el camino a la construcción de la agenda de género de manera colectiva.

Es necesario también construir colectivamente esa agenda de género para traducirla en políticas públicas, permitiendo el desarrollo sostenible a través de un crecimiento inclusivo permanente y equitativo, enfocado en la autonomía. *“Tres son los elementos o los ejes para lograr realmente la igualdad de género: la autonomía económica, la autonomía política y personal y la autonomía social”⁴.*

Es necesario contar con Estados democráticos que reconozcan los derechos de las mujeres, especialmente en el plano de los Derechos Humanos, respetando su transversalidad desde la conformación paritaria de su gabinete hasta la incorporación de sus políticas dentro del presupuesto, *“ya que soñar con la igualdad de género en un país inequitativo, en un país con grandes brechas sociales, es simplemente retórica o ilusión”⁵*

En el siguiente capítulo, se abordará la perspectiva de género en la construcción de políticas públicas. Además se expondrá un marco jurídico

⁴ Discurso de C.F. de Kirchner, ONU

⁵ Discurso C.F. de Kirchner, ONU.

de los derechos políticos de las mujeres; la participación de las mujeres y el rol protagónico del movimiento feminismo en la historia, para finalmente, enfocarnos en los estudios relevados sobre la lucha del movimiento feminista sobre la legalización y despenalización del aborto en Argentina.

CAPÍTULO II

Participación de las mujeres y políticas públicas.

En este capítulo se expondrán la concepción de género, las políticas públicas desde la perspectiva de género, el marco jurídico de los derechos políticos de las mujeres, el feminismo y la participación de las mujeres en la toma de decisiones políticas y el feminismo popular y la participación de las mujeres en el ámbito local.

2.1- Género como una construcción social

“La categoría género es una herramienta cuyo antecedentes se encuentran en la filósofa francesa Simone de Beauvoir, quien en su libro *“El Segundo Sexo”* plantea que las características humanas consideradas “femeninas” son adquiridas por las mujeres mediante un complejo proceso individual y social, en vez de derivarse “naturalmente” de su sexo. Así, la afirmación realizada en 1949 por Beauvoir “Una no nace mujer, sino que se hace mujer”, es entendida por muchas feminista como la primera declaración célebre sobre el género. (Korol 2016:109).

Recién en la década de 1970, las feministas académicas anglosajonas empezaron a sistematizar la intuición intelectual de la autora mencionada, acuñando el término “género” para referirse a la construcción social de los comportamientos, actitudes y sentimientos de varones y mujeres. Cuando aparece resulta verdaderamente revolucionaria y, aunque hoy mantiene su vigencia, está siendo fuertemente cuestionada por las teorías de la diferencia sexual. *“Pensar desde el enfoque de género es intentar descubrir cuánto de arbitrario hay en la posición que mujeres y varones ocupan en la sociedad”* (Korol 2016:119).

Su conceptualización nos permitió deshacernos definitivamente del biologismo, del discurso de lo natural. Joan W. Scott, historiadora estadounidense, sostiene: *“la definición reposa sobre una concepción integral entre dos proposiciones: el género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos, y el género es una forma primaria de relaciones significantes de poder”* (Lamas 1997:289). Bajo la postura disruptiva de lo natural vinculado *“el cuerpo no es epifenómeno sino una suerte de sustrato que cifra todo significado existencial (...) si no hay soberanía sobre el cuerpo, toda su sustentación enunciativa se desvanece. Mientras las mujeres no puedan decidir sobre su cuerpo (...) no serán individuos y por lo tanto carecerán de soberanía”* (Barrancos 2011:28).

Son las elaboraciones de género construidas socialmente las que marcan la diferencia. El género es la construcción cultural de los comportamientos, roles, valores asignados a las mujeres y a los varones. Es un concepto relacional que implica jerarquías, lo masculino está sobrevaluado y lo femenino devaluado en las sociedades patriarcales.

El género, entonces, se refiere a una construcción principalmente social que atribuye sentidos y significados a distinciones basadas en el sexo. (...) lo que se entiende por formas normales del género en realidad son construcciones sociales y políticas. Esto no depende de voluntades individuales dado que los discursos de autoridad: médicos, jurídicos, escolares, han invertido e invierten recursos materiales y simbólicos para mantener el orden instituido. (Korol 2016: 110).

Las relaciones de género se entienden generalmente como cuestiones privadas. El lema “lo personal es político” de las feministas de los años 60 puso en manifiesto las conexiones y relaciones ocultas entre lo privado y lo público, revelando las relaciones de poder existentes.

2.2- Las políticas públicas desde la perspectiva de género.

Son innegables los avances de las mujeres en materia de derechos sexuales y reproductivos a partir de la distinción entre el sexo y el género,

pues se ha desnaturalizado la huella que consideraba a la sexualidad como un asunto privado. El horizonte era uno y era bregar por la autonomía y la libertad de las mujeres.

La perspectiva de género es capaz de incidir analítica y estratégicamente en la dirección de determinadas políticas públicas y acciones gubernamentales, si se consigue su transversalización. Es la construcción de un enfoque top-down (de arriba hacia abajo) que compromete a la dirección de los gobiernos. Esta *perspectiva es una práctica discursiva, social y política que define un cambio civilizatorio al convertir las labores (...) de las mujeres en responsabilidades de toda la sociedad. Al trazar el horizonte de la equidad de género se dibuja una sociedad donde mujeres y hombres comparten el trabajo remunerado, la toma de decisiones, el tiempo de ocio y el cuidado de los seres vulnerables (...) la equidad entre mujeres y hombres es el objetivo principal a alcanzar y el enfoque de género es uno de los tantos caminos por los cuales transitar en esa dirección para acabar con la desigualdad existente en todos los terrenos” (Lamas 1997:4).*

Es por ello que es necesario construir una agenda legislativa bajo esta perspectiva, ya que el poder es una construcción patriarcal y omite el punto de vista y la voz de las minorías excluidas: las mujeres, las lesbianas, travestis y trans. Es una deuda legislativa que mantienen la mayoría de los Poderes Legislativos nacionales en América Latina y El Caribe con el feminismo popular. Esto pone de manifiesto la necesidad de que se planteen la construcción e implementación de una agenda dedicada al desarrollo de los derechos de las mujeres en el marco del principio constitucional de Igualdad.

2.3- Marco jurídico de los derechos políticos de las mujeres.

En este apartado se exponen algunos de los logros de las mujeres a partir de luchar por la conquista de espacios de poder, que permitan garantizar los derechos como ciudadanas a través de la toma de decisiones políticas.

“El derecho a la participación política de las mujeres abarca el derecho de las mujeres al acceso y plena participación en la vida política y pública, lo que implica su participación en el ejercicio efectivo del poder político y en el proceso de toma de decisiones en todas las esferas de la vida pública y política, en igualdad con los hombres y sin discriminación de ningún tipo” (Mujeres ONU: 2017,20)

El reconocimiento y la protección del derecho a la participación de las mujeres en ámbitos de decisión política están pródigamente respaldados por el derecho internacional, en convenciones, declaraciones y resoluciones sobre derechos políticos y derechos humanos.

Según la Organización de las Naciones Unidas (ONU) el proceso de avance de los Derechos Humanos y políticos de las mujeres se enmarcan en tres fases.

Según la ONU en una primera fase, se reconoce a hombres y mujeres los mismos derechos a la participación en la vida pública y política.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, de 1948, reconoce en su artículo 21º que *“toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos”*; (2) *“toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país”*; (3) *“la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresa mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad de voto”*. Es decir que la igualdad de género es una cuestión de Derechos Humanos.

La Convención sobre los derechos políticos de las mujeres de 1952 reconoce que (art.1) *“las mujeres tendrán derecho a votar en todas las elecciones”*; (art.2) *“las mujeres serán elegibles para todos los organismos públicos electivos establecidos por la legislación nacional, en condiciones de igualdad, sin discriminación alguna”*; (art.3) *“las mujeres tendrán derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas*

establecidas por la legislación nacional, en igualdad de condiciones que los hombres, sin discriminación”.

En la Argentina en el año 1947 fue sancionada la Ley 13.010 de sufragio femenino, también conocida como Ley Evita y promulgada el 23 de septiembre, estableciendo este último día como "Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer", dicha Ley reconocen (art 1) *“Las mujeres argentinas tendrán los mismos derechos políticos y estarán sujetas a las mismas obligaciones que les acuerdan o imponen las leyes a los varones argentinos”.* (Art 3) *“Para la mujer regirá la misma ley electoral que para el hombre, debiéndosele dar su libreta cívica correspondiente como documento de identidad indispensable para todos los actos cívicos y electorales”.*

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del año 1966, reconoce en el artículo 25 que *“todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2 y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades; (a) participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; (b) votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión y la voluntad de los electores; (c) tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país”.*

Según la ONU la segunda fase y punto de inflexión se origina en el año 1979 con la aprobación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). La misma es una herramienta primordial para que los Estados parte garanticen la igualdad entre varones y mujeres, adoptando medidas que tiendan a promover la igualdad de género.

Esta Convención es un tratado internacional acogido por la Asamblea General de las Naciones Unidas con el fin de proteger y promover el respeto a los derechos de las mujeres y con el objetivo político de establecer un

programa integral de trabajo para alcanzar la equidad de géneros, con el fundamento empírico de reconocer que, como consecuencia de la discriminación histórica patriarcal las mujeres no se encuentran en igualdad de condiciones frente a los varones.

La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en el año 1995, produjo una transformación fundamental al centrar la necesidad de trasladar la atención de las mujeres al concepto de género, es decir fue el primer paso para la institucionalidad de género. La sistematización de esta conferencia se plasmó en la Declaración de Beijing y la Plataforma de Acción, donde se apela a los gobiernos a adoptar medidas de acción, representadas en las políticas públicas con perspectiva de género, que por un lado sirvan para acrecentar la participación de las mujeres en la política y por el otro lado garantizar un equilibrio en la representación de varones y mujeres en cargos públicos.

La Asamblea General adoptó en el año 2000 la Declaración del Milenio, una agenda gubernamental ambiciosa para achicar los índices de pobreza, así como también sus causas y manifestaciones. En los Objetivos del Desarrollo del Milenio (ODM), se plantea *“promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer. Igualdad entre los géneros que implica también una representación igual en la vida pública y política”*.

Según la ONU la tercer fase tuvo su génesis a partir de la adopción de la histórica resolución en el ámbito de los Seis Informes de los Estados Parte de la CEDAW en donde se manifiesta la preocupación por la marginalización a la que siguen sometidas millones de mujeres en los procesos de toma de decisiones en todos los niveles, y reafirma que *“la participación activa de las mujeres, en pie de igualdad con los hombres, en todos los niveles de la adopción de decisiones, es indispensable para el logro de la igualdad, el desarrollo sostenible, la paz y la democracia”*. Enfatiza su pretensión a que los Estados adopten medidas diversas y de alcance integral para garantizar la participación de la mujer en pie de igualdad.

El Consejo de Seguridad en el mes de octubre del año 2000 amparó la resolución 1325 sobre mujeres, paz y seguridad. Este órgano adoptó recíprocamente otras cuatro resoluciones: 1820 (2008), 1888 (2009), 1889 (2009), 1960 (2010) y 2122 (2013). Son herramientas que suministran la conformación de un marco jurídico y político *“que reconoce la importancia de la participación de las mujeres y la inclusión de las perspectivas de género en las negociaciones de paz, la planificación de la labor humanitaria, las operaciones de mantenimiento de la paz, así como la consolidación de la paz y de la gobernabilidad”* (ONU Mujeres 2017:23) ⁶

En la Argentina la "Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer" tiene rango Constitucional desde el año 1994, y se encuentra vigente la ley 24.632 "Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra La Mujer-Convención de Belém do Pará" que establece que toda mujer tiene derecho a la igualdad a participar en igualdad de condiciones particularmente en el acceso a las funciones públicas de su país.⁷

2.4- El feminismo y la participación de las mujeres en la toma de decisiones políticas.

El feminismo histórico surge a mediados del siglo XIX en las sociedades involucradas en la transformación de la Revolución Industrial y la

⁶ Además de los derechos políticos de las mujeres, se ejecutó una fuente normativa internacional en defensa de los derechos de las niñas, los niños y las mujeres: Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, de 1965; Convención de los Derechos del Niño, de 1989; Declaración sobre la eliminación de la violencia contra las Mujeres, de 1993; Declaración y Programa de Acción de Viena de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, de 1993; Programa de Acción de El Cairo de la IV Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (CIPD), de 1994; Declaración de los Pueblos Indígenas, de 2000; Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niñas, de 2000; Convención sobre los Derechos de Personas con Discapacidad, de 2006.

⁷ Otras normas vigentes a nivel nacional son la Ley (13.010) de sufragio femenino, la Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos que desarrollen sus relaciones interpersonales (26.485), la Ley de Identidad de Género (26.743), la Ley de Matrimonio Igualitario (26.618); y contra el abuso, la Convención de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (23.849), la Asignación Universal por hijo (24714), la Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (26.061) la Ley de Educación sexual integral (26.150), la Ley de Reparación Económica para hijas / hijos de Víctimas de Violencia de Género (27.452), la Ley de Paridad de Género (27412) y la Ley Micaela (27499).

organización republicana de gobierno, encontrando su bandera de lucha en la extensión del concepto de ciudadanía y la obtención del derecho al voto, en América Latina. A partir de allí comienza a gestarse el concepto de ciudadanía femenina a fines del siglo XIX, *“el sustento ideológico de las revoluciones liberales occidentales, (resumiendo en los conceptos de Libertad, Igualdad, Fraternidad)”* (Feijoó 2008:31). Con la perspectiva de la globalización del siglo XXI y los ecos que caracterizan a la globalización como un fenómeno novedoso, es necesario reconocer que el hecho más llamativo referido al surgimiento y expansión de los movimientos de mujeres a lo largo de toda su historia.

La tendencia a crear organizaciones específicas de mujeres, como mecanismo de autoafirmación y de construcción de espacios propios, caracterizadas por el reconocimiento de la opresión de género como condición transversal a la estructura social. Esta trama transnacional, posee como expresión máxima la realización del I Congreso Feminista Internacional, que junto a la Conmemoración del Centenario de la Revolución de Mayo, se realizó en la Provincia de Buenos Aires en el año 1910.

A partir del crecimiento y la organización del movimiento de mujeres se crea la Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de Estados Americanos (OEA) en el año 1928, este espacio estaba conformado por mujeres de las clases dominantes de sus países, pese a ello, sensibles y responsivas a las problemáticas de las otras, esta impronta del desarrollo de la agenda regional que se fue construyendo fue fortaleciendo el movimiento feminista. La participación política de las mujeres es vital en el fortalecimiento de la democracia pues aporta a la legitimidad democrática, al buen gobierno y un desarrollo sostenible. La ONU Mujeres distingue tres argumentos a favor del liderazgo de las mujeres.

En primer lugar hacen hincapié al argumento de la democracia representativa, siendo que la democracia debe representar al pueblo y las mujeres integran la mitad de la población, es decir es una cuestión de justicia social que las mujeres estén representadas en forma paritaria en

todos los espacios de decisión política, en todos los poderes del Estado, en todos los partidos políticos y las organizaciones sociales, la legitimidad del sistema no sólo hace referencia a la presencia física de las mujeres sino particularmente a la oportunidad que posean para poder transformar las desigualdades, representando la voz y los intereses del pueblo, efectuando una transformación en la política *“promover las mismas condiciones de acceso a las estructuras del poder político y las mismas oportunidades de hacer carrera política para hombre y mujeres en todos los niveles jerárquicos de las organizaciones”* (ONU Mujeres 2017:29)

El segundo argumento hace alusión a la participación paritaria de las mujeres en la política pues *“conduce a mayores perspectivas de desarrollo, de democracia efectiva y de buen gobierno”*. (ONU Mujeres 2017:30), contribuyendo a combatir la desigualdad de género.

El tercer y último argumento hace mención al fortalecimiento del concepto mujer ciudadana, siendo un argumento tenaz y poderoso ya que es vital que las mujeres ocupen altas responsabilidades en la política, pues *“está demostrado que la presencia de una masa crítica de mujeres en los parlamentos, ministerios o gobiernos locales es un estímulo para atraer a más mujeres (...) junto al incremento de mujeres líderes resulta imperativo que tanto mujeres como hombres desarrollen formas de liderazgo transformadores* (ONU Mujeres 2017:31).

2.5- El feminismo popular y la participación de las mujeres en el ámbito local.

Según ONU Mujeres el municipio o gobierno local (cuya denominación varía según los países) es la célula primaria del gobierno de las comunidades locales y la institución político-administrativa de base territorial que se encuentra más próxima y visible a la ciudadanía. A esa instancia le corresponde atender directamente los múltiples y diversos asuntos públicos de la vida cotidiana de la población, de los pueblos y ciudades.

Los municipios o gobiernos locales han avanzado favorablemente en la región al hilo de los progresos en los regímenes democráticos, ya que han pasado de ser prestadores de servicios a efectivas entidades gubernamentales con sus competencias y una importante capacidad de transformación de la realidad social, económica, cultural y política más contigua de los ciudadanos y las ciudadanas. Es fundamental conocer la realidad “desde afuera y desde arriba”, ya que en los espacios locales transcurre la vida cotidiana de las ciudadanas y los ciudadanos, conformándose un tejido social, gestándose una identidad colectiva, propiciándose el ejercicio de autonomía, eficiencia, eficacia y un procesos de gestión participativa, para la promoción del desarrollo integral de los derechos⁸.

El espacio local según Massolo está ligado al territorio, contiene un sistema de relaciones sociales y se concibe como una escala subnacional determinada por la división político- administrativa del Estado-Nación. Destacando que el municipio latinoamericano está adquiriendo un perfil de un auténtico gobierno local, basado en el ejercicio de la democracia, el ejercicio de la ciudadanía, eficiencia, eficacia, gestión participativa, promoción del desarrollo integral y contribución a la estabilidad de las instituciones democráticas nacionales. Por otra parte destaca que el ámbito local, es diverso, relativo y depende de dónde se lo mire y se lo viva, y además es un espacio *“privilegiado para el empoderamiento de las mujeres y la implementación de políticas públicas favorables a la equidad de género en lo cotidiano, entonces la consideración de las diferencias de las mujeres y las diferencias de los contextos y localizaciones en el proceso de empoderamiento, es ineludible y congruente tanto con la heterogeneidad municipal como con la diversidad social local”* (Massolo, 2010:48).

En este sentido la participación de las mujeres en la arena política viabiliza problematizar sus trayectorias de manera colectiva y generar espacios y proyectos en los que se promuevan la autoafirmación identitaria y subjetiva, bajo una perspectiva feminista. Pese a la política de proximidad y a la

⁸ Según ONU Mujeres.

experiencia de las mujeres en la política informal, siguen siendo menos las mujeres intendentas u ocupando cargos de jerarquías en el poder ejecutivo local, los municipios de la región siguen mayoritariamente encabezados por hombres.

Según ONU Mujeres las barreras que encuentran las mujeres a la participación política local son análogas a las que vemos en otros niveles, si bien los estereotipos sexistas y ciertas actitudes sociales discriminatorias parecen ser más sólidas, llegando incluso al acoso y a la violencia. La presión puede ser mayor en los municipios más pequeños y rurales. La subrepresentación femenina es aún más negativa para las mujeres indígenas y, en segundo lugar para las afrodescendientes. El hecho de ser mujer, pobre e indígena, supone para éstas una triple discriminación. En este sentido y pese a las limitaciones, los gobiernos municipales pueden ser una puerta de entrada y despegue para el empoderamiento político de las mujeres, sobre todo si se logran asentar procesos que permitan a las mujeres desarrollar una carrera política. El ámbito local puede transformarse en un proceso de aprendizaje para generar conocimientos y experiencia en mujeres que, posteriormente, podrían dar un giro a la política nacional y afianzarse en los partidos políticos. La participación política de las mujeres a ese nivel tiene un impacto directo, por la proximidad, favoreciendo a mejorar la percepción de la sociedad sobre las habilidades y capacidades de las mujeres en la gestión de las políticas públicas, lo que, a su vez, elimina estereotipos negativos. Las mujeres políticas en el ámbito local pueden ganarse un prestigio sustentado en las bases de sostén social, bien porque hayan participado previamente en organizaciones comunitarias o porque mantengan durante su gestión una fuerte comunicación y apertura hacia la ciudadanía, en este escenario la participación de las mujeres contribuye a crear un ambiente de consenso sobre las problemáticas de géneros y la aceptación de políticas destinados a las mujeres, generando la participación de la sociedad local, convirtiéndose las mujeres en protagonistas del escenario de los cambios. De hecho, tras los regímenes dictatoriales, muchas mujeres de los movimientos feministas encontraron en los gobiernos locales una fuente de

musa para la acción y el cambio y, en gran disposición, sigue siendo indiscutible que muchas mujeres que lideran la política informal en sus comunidades acceden a cargos electos, sobre todo como concejalas.

Es evidente que el movimiento feminista convierte la desigualdad en igualdad, la injusticia en justicia social y son las semillas de las conquistas feministas las que renacen con brotes en las comunidades que participan, los feminismos populares *“marchan muchas veces en la misma dirección que otras corrientes del feminismo, nacidas y crecidas en distintas geografías. El diálogo no es jerárquico es parte de la propuesta feminista. Por eso, al relacionarnos con otras corrientes, esperamos que nuestras experiencias se enriquezcan en el intercambio, y puedan aportar a ellas. Nuestro feminismo no reconoce las fronteras coloniales que separan a nuestros territorios ni a nuestros cuerpos”* (Korol, 2016:18).

A modo de conclusión de este segundo capítulo, se desea destacar que frente a la feminización de la pobreza son protagonistas las mujeres de la feminización de las resistencias populares. La mayor de las luchas en materia de Derechos Humanos la dieron las Madres y las Abuelas de Plaza de Mayo, grupos conformados en su mayoría por mujeres que transformaron el pañal de sus hijos y sus hijas en pañuelo y su representación en el parlamento se manifiesta sólo a través de los diferentes partidos y/o frentes políticos que adhieren a su simbología como bandera de lucha. La lucha contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género, hermana siamesa de las luchas feministas contra el patriarcado y de las luchas anticapitalistas. El fenómeno denominado “Marea Verde” ha trascendido la lucha por la legalización del aborto y se ha transformado en un espacio en el que mujeres y disidencias sexo-genéricas son protagonistas en la defensa de sociedades igualitarias. Hay espacios de lucha creados por las mujeres de los pueblos originarios que se manifiestan contra el “terricidio”. Hay feminidades que en las villas asumen las tareas de dirigir organizaciones, contra el hambre, la desocupación y la desprotección del Estado neoliberal. Al ser presidenta mujer en dos oportunidades Cristina Fernández de Kirchner desde su

compromiso de género, aportó al crecimiento de las políticas públicas con ese enfoque y a que se eleve el porcentaje de mujeres en la representación política. Hay mujeres que se nuclean para enfrentar la violencia de género y los femicidios. Hay mujeres que se organizan para enfrentar el terrible fenómeno de la trata. Hay mujeres agrupadas contra las políticas represivas y “el gatillo fácil”. En síntesis, el eje central de los feminismos populares es poner el cuerpo en cada lucha y recurrir a la acción directa para enfrentar al sistema patriarcal en todas sus dimensiones.

Capítulo III

Políticas públicas respecto al aborto no punible en la Argentina.

En el tercer capítulo se analizará el estado de situación de las políticas públicas respecto del aborto no punible, la causal salud "ampliada" y un nuevo contexto para las ILE y el aborto como un problema de salud pública.

3.1- Políticas públicas de aborto no punible en la Argentina.

En la legislación argentina el aborto es un delito, excepto cuando está contemplado en las causales de no punibilidad. El Código Penal Argentino (CPA)⁹ establece cuáles son las circunstancias en las que el aborto no es punible; *“pero de muchas maneras este amparo legal es cercenado, empujando a las mujeres que tienen derecho a practicar una interrupción legal de su embarazo a hacerlo en condiciones de clandestinidad e inseguridad. Con esta conducta se afectan derechos muy básicos como el derecho a la justicia y el derecho a la igualdad” (Maffia 2006:1).*

Es muy importante poner énfasis en la formulación y la construcción de las políticas públicas en materia de aborto no punible, entendiendo a las políticas públicas como las acciones y las omisiones del Estado, pero fundamentalmente como una arena de negociación participativa, en la que los distintos actores, entre ellos la estructura estatal, construyen sentidos,

⁹ El aborto no es delito (según lo que establece el artículo 86 del CPA) si la vida o la salud de la mujer embarazada corre peligro o cuando el embarazo sea producto de una violación.

significados y sus acciones poseen efectos sobre la política. Oszlak y O'Donnell definen las políticas públicas como *"un conjunto de acciones y omisiones que manifiestan una determinada modalidad de intervención del Estado en relación con una cuestión que concita la atención, interés o movilización de otros actores en la sociedad civil. De dicha intervención puede inferirse una cierta direccionalidad, una determinada orientación normativa [...]"* (Vázquez 2018:3).

Las políticas públicas de aborto no punible en el Área Metropolitana de Buenos Aires, en la última década, han estado en manos fundamentalmente de las/los profesionales de la salud y las organizaciones sociales y políticas que militan la temática. *"Las organizaciones feministas y sociales fueron pioneras en informar y acompañar a las mujeres durante la interrupción legal del embarazo con Misoprostol"* (Felitti 2018:4), que han generado condiciones de mayor accesibilidad a los abortos seguros, primero a través de las consejerías pre y post aborto y, desde 2015, por intermedio de la resignificación de las causales de no punibilidad tipificadas en el CPA. Por ello es fundamental analizar las políticas públicas de aborto no punible como políticas públicas, en cuyo proceso, estos efectores proceden como identificadores del problema, formuladores, decisores e implementadores de la política. *"La legalización va a propiciar la posibilidad de contar con políticas sanitarias que promuevan el cuidado y la protección de las mujeres que decidan abortar, queremos mujeres libres, mujeres que puedan llevar adelante maternidades deseadas, queremos mujeres que si deciden interrumpir un embarazo lo puedan hacer con absoluta autonomía porque queremos recuperar definitivamente la soberanía política sobre nuestros propios cuerpos."*¹⁰

3.2- La causal "salud ampliada" y un nuevo contexto para las ILE.

Durante las gestiones del kirchnerismo (2003-2015) se han producido avances en las leyes que mejoraron la situación de la calidad ciudadana en

¹⁰ *Discurso de la Diputada Mónica Macha, Sesión 13-06-2018 en la HCDN)*

Salud en términos de la agenda de género. Podemos mencionar por su cercanía al tema que estamos tratando: Ley (26.485/09) para Prevenir, asistir y eliminar todas las violencias contra las mujeres; Ley (26.818/10), de Matrimonio igualitario; Ley 26.657/10 de Salud Mental; Ley (26.862/13), de Reproducción asistida, y en el año 2010 la Guía técnica para el aborto no punible en *“las recomendaciones para el sector de salud acerca de cómo implementar sanitariamente en los servicios de salud el campo de legalidad de interrupción del embarazo que se abre luego del fallo FAL de la Corte Suprema de Justicia, que interpreta el artículo 86 del Código Penal como causal legal a toda violación”* (Sanitaria 2019:76). En este sentido en el primer nivel de atención se implementaron Consejerías Pre y Post aborto.

El año 2015 fue un año bisagra en lo que respecta a las políticas de aborto no punibles. Si bien, desde 2012, el fallo F.A.L. se había convertido en la herramienta jurídica para exigir la práctica del aborto en las causales contempladas en el CPA, esta práctica se realizaba en mayor medida en el segundo nivel de atención, mientras el primer nivel realizaba principalmente consejerías bajo el paradigma de la reducción de riesgos y daños. Cabe destacar que en el año 2015 el ex ministro de Salud de la Nación Argentina, Daniel Gollán, elaboró un Protocolo para la Atención Integral de las Personas con Derecho a la Interrupción Legal del Embarazo. Este protocolo incorpora *“pautas para identificar” la causal salud que pueden sintetizarse en los siguientes principios: 1) el principio de integralidad, que refiere a incorporar a la definición de salud las dimensiones física, mental y social; 2) el concepto de riesgo como probabilidad de ocurrencia, que no requiere la constatación de una patología o afección; 3) el principio de autonomía de las mujeres, que exige que sea la gestante quien defina “qué tipo de peligro está dispuesta a correr”.*

Sin embargo, ya desde el año 2014 varios equipos de salud que realizaban Consejerías pre y post aborto empiezan a reinterpretar la causal contemplada en el inciso 1 del artículo 86, que refiere al riesgo para la salud o la vida de la persona gestante.

Los profesionales de salud que llevaban adelante las Consejerías se agruparon gradualmente en la Red de Profesionales por el Derecho a Decidir, y fueron articulando a nivel de la sociedad civil con el Socorrismo en Red y asentando la cooperación entre los servicios de salud y la participación política y social, como garantía de acceso a un derecho.

3.3- El aborto como un problema de salud pública.

En el tema del aborto como problema de salud pública, como cuestión de derechos y de igualdad de género, de justicia social, de ciudadanía, el eje no es " *aborto sí - aborto no, ése no es el verdadero debate; sino si vamos a condenar a las mujeres al aborto clandestino o si vamos a generar herramientas para darle un marco de legalidad. Debemos saber separar las creencias religiosas. Lo que sí importa son la muerte de miles de mujeres todos los años*¹¹.

Los avances formales en lo que respecta a materia de derechos sexuales reproductivos y no reproductivos son fruto de la lucha incesante del movimiento de mujeres, quienes situaron la lucha en un contexto de los Derechos Humanos. En este sentido cabe señalar la importancia fundamental de los Encuentros Nacionales de Mujeres en Argentina (ENM) (ahora denominado Encuentro Plurinacional de Mujeres, Lesbianas, Trans, Travestis y No Binaries), que se vienen realizando anualmente desde 1986, en donde participan mujeres de todo el país. La permanencia de estos Encuentros a lo largo de 34 años ha permitido impulsar avances formales al proceso de conciencia en torno a los Derechos sexuales y reproductivos, teniendo como eje transversal el derecho de las mujeres a decidir sobre sus cuerpos.

En el ENM realizado en Rosario, provincia de Santa Fe, en el año 2003, se llevó adelante una asamblea por la Despenalización del Aborto, por un aborto legal, seguro y gratuito, punta pie inicial para la gestación de la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito, cuyo

¹¹ *Discurso de la Diputada Mónica Macha, Sesión 13-06-2018 en la HCDN)*

lanzamiento tuvo lugar recién en el año 2005. Esta campaña se organiza bajo el lema “Educación sexual para decidir, anticonceptivos para no abortar y aborto legal para no morir” integrada por más de trescientas organizaciones (en su mayoría de mujeres) de toda la República Argentina. *La ilegalidad del aborto es un indicador grave de la violación de los derechos humanos, y la vulneración de derechos genera sufrimiento psíquico (...) es un marcador del margen real que hay en la sociedad para que una mujer elija; por lo tanto, mide el grado de autonomía que las mujeres tienen en la sociedad” (Sanitaria 2019:81)*

El 28 de mayo de 2007 –día en que se conmemora el “Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres”- dicha Campaña presentó el proyecto de despenalización del aborto voluntario hasta las 12 semanas de gestación, en el marco de una masiva movilización hacia el Congreso Nacional. Luego de que esa presentación perdiera estado parlamentario, se volvió a presentar en el 2008, en el 2010, en el 2012, en el 2014, sin ser tratado en el recinto, exceptuando la presentación de 2018 donde se obtuvo media sanción de la Cámara de Diputados y fue rechazado por la Honorable Cámara de Senadores.

“Es preciso mencionar (...) que la permanencia de la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto contribuyó notoriamente en lo que se ha denominado despenalización social del aborto (...) en este sentido, destaca el aumento de la militancia por este derecho en todo el país y el fortalecimiento de las diversas estrategias -más allá de la parlamentaria- para lograr la despenalización y legalización del aborto” (Korol 2016:93), porque conquistar la despenalización y la legalización además de reducir las muertes en la clandestinidad de mujeres y personas gestantes, *obedece a abolir el patriarcado, por las relaciones asimétricas, los abusos de poder, la discriminación que sufre el colectivo femenino*¹².

¹² Discurso de la Senadora Nacional *Cristina F. de Kirchner*, Sesión 08-08-1, en la HCDS.

En adelante, y remarcando que el objetivo general para este trabajo, es analizar el proceso de construcción de la participación política entre el Honorable Concejo Deliberante y el ColectIVE x el acceso al ILE.

Capítulo IV

Política institucional del Honorable Concejo Deliberante de Lanús.

Antes de desarrollar de analizar el proceso de construcción de la participación política entre el Honorable Concejo Deliberante de Lanús y el ColectIVE x el acceso al ILE, será necesario describir el funcionamiento institucional del Honorable Concejo Deliberante de Lanús, como órgano legislativo y representativo del Partido de Lanús.

4.1- Reseña histórica del partido de Lanús.

El partido de Lanús se inició como tal el 1 de enero del año 1945. Es uno de los 135 partidos de la Provincia de Buenos Aires; está ubicado en zona Sur y forma parte del Conurbano Bonaerense. Tiene una población total de 459. 263 habitantes¹³. El partido de Lanús limita con la ciudad de Buenos Aires por el Riachuelo y con los partidos de Avellaneda, Quilmes y Lomas de Zamora.

El 19 de octubre del año 1955 la dictadura autodenominada “Revolución Libertadora” modifica el nombre de 4 de junio por el de Lanús, que se mantiene en la actualidad.

Lanús se divide en 6 localidades, conformadas, cada una, por variedad de barrios: Lanús Oeste, Lanús Este, Remedios de Escalada, Gerli, Valentín Alsina y Monte Chingolo. Lanús Oeste es la cabecera del Partido, en el que funciona la sede municipal. Ocupa el 30% de la superficie total de Lanús (48,35 Km²). Remedios de Escalada constituye el 21%, Monte Chingolo, el 16%, Lanús Este, el 13%. Valentín Alsina, el 12%, Gerli, el 8%.

Desde la restauración democrática en 1983, gobernó como intendente Manuel Quindimil, quién había ocupado ese cargo previamente, durante el

¹³ Según el censo del año 2010

período 1973-1976. El largo período de Quindimil al frente de la intendencia llegó a su fin en las elecciones del 28 de octubre de 2007, al perder las elecciones ante Darío Hugo Díaz Pérez, del Frente para la Victoria. Actualmente el intendente de Lanús es Néstor Grindetti, del Frente Juntos por el Cambio.

4.2- Funcionamiento orgánico del Honorable Concejo Deliberante de Lanús.

Cada Municipio está conformado por dos departamentos, el Ejecutivo y el Deliberativo. El Ejecutivo, ejercido por un ciudadano o ciudadana, elegido o elegida en elecciones por la mayoría del pueblo, con el título de Intendente o Intendenta que posee la función de administrar el Municipio.

El Deliberativo, desempeñado por ciudadanos y ciudadanas con el título de concejales y concejalas, siendo la representación del Pueblo por medio de los partidos políticos que en las elecciones obtienen representación por el voto popular. La administración local de los Partidos que forman la Provincia estará a cargo de una Municipalidad compuesta de un Departamento Ejecutivo, desempeñado por un ciudadano con el título de Intendente y un Departamento Deliberativo, desempeñado por ciudadanos y ciudadanas con el título de Concejales y Concejalas.

El Concejo Deliberante ejerce el rol deliberativo del Municipio. El Poder Legislativo es el órgano por preferencia de la democracia, ya que en él están representadas las fuerzas políticas que la ciudadanía ha votado y por ello, es en el Concejo donde se expresan las diferentes concepciones sobre las funciones del Estado y las políticas que cada cual promueve para la ciudad.

En el Municipio de Lanús, el Comisionado Municipal J. Piñeiro alquila el edificio de la Av. J. F. Uriburu 135 (actualmente Av. 25 de Mayo), esta sede albergó a los continuados gobiernos municipales durante un período aproximado de 40 años. Posteriormente es declarado monumento histórico municipal mediante ordenanza número 8065 y promulgada por el intendente mediante decreto número 8091 del 25/09/1995. En este lugar

el 24 de noviembre de 1982, el pueblo de Lanús se movilizó y rebeló contra la dictadura militar que pasó a la historia con el nombre de "El Lanúsazo".

Actualmente, el Honorable Concejo Deliberante de Lanús funciona en el edificio de 9 de Julio 1647, Lanús Este.

El Concejo Deliberante (HCD) es una institución que en el caso del Municipio de Lanús, está conformado por 24 concejales y concejalas, elegidos y elegidas a través del voto directo de la ciudadanía, los cuales tienen un mandato de cuatro años y pueden ser reelectos.

El HCD de Lanús además está compuesto por un/a presidente, dos vicepresidentes/as y un/a secretaria/o. El mandato como autoridad dura dos años, los mismos pueden ser reelectos o no en la Sesión Preparatoria que se celebra durante los primeros días del mes de Diciembre del año en que se convoque a elecciones comunales. Esta Mesa Directiva queda definida por medio del voto de la mayoría del Cuerpo Deliberativo. Como representantes directos de los vecinos, los miembros del HCD deben presentar proyectos y sancionar ordenanzas que respondan a las necesidades e inquietudes de la comunidad y que tiendan a mejorar la calidad de vida en la localidad. El Concejo además, tiene la facultad de controlar las acciones encaradas por el Departamento Ejecutivo del Municipio, solicitando informes y explicaciones a sus funcionarios.

Todo asunto que promueva o presente un Concejel y/o una Concejala, deberá ser en forma de Proyecto de Ordenanza, Decreto, Resolución o de Comunicación; ingresa a la sesión, se gira a la comisión que corresponde para que se estudie y se emita el dictamen que luego en Sesión, se pone a consideración de todo el Cuerpo para la aprobación o no del mismo¹⁴.

Las Comisiones Internas de trabajo permanentes del HCD de Lanús son las siguientes: 1) Labor Deliberativa; 2) Gobierno, Legislación y Reglamento y Regulación de la Actividad y Derechos del Agente Municipal y su Familia 3) Hacienda y Presupuesto, Producción y Pymes 4) Seguimiento de las

¹⁴ Según el artículo 77. Ley Orgánica de las Municipalidades.

SAPEM 5) Educación, Cultura y Deporte 6) Planificación Urbana, Obras y Servicios 7) Salud, Política Ambiental y Arbolado Público 8) Políticas Sociales y Personas con Capacidades Diferentes 9) Tránsito y Transporte 10) Derechos Humanos, Verdad y Justicia y Derechos de los Usuarios y Consumidores 11) Convivencia Urbana y Emergencias en la Vía Pública¹⁵.

Cada Comisión Permanente, excepto la de la Labor Deliberativa estará integrada por un máximo de siete miembros y funcionará con la mitad más uno de sus componentes, estando facultada para designar en su seno las subcomisiones que considere necesario. Los miembros de Comisiones permanentes, durarán un año en sus funciones y las Comisiones Especiales el tiempo necesario para el desempeño de su cometido.

La misión de las comisiones es examinar las presentaciones iniciadas en este HCD (siempre dentro de la temática que a cada una le compete), emitiendo despachos que luego serán tratados en la Sesiones por la totalidad de cuerpo de Concejales, excepto la comisión de Labor deliberativa que su compromiso es posibilitar el adecuado trabajo interbloques, a fin de lograr la mayor eficacia posible en el rendimiento del H.C.D, proyectar el Orden del Día con los asuntos que hayan sido despachados por las Comisiones y que sean propuestos por el Presidente.

Los proyectos de Ordenanzas, Decretos, Resoluciones y Comunicaciones, son debatidos y perfeccionados para su posterior sanción, por las Comisiones Internas de Trabajo del Concejo y corresponden a temas de salud, educación, cultura, asistencia social, seguridad, moralidad, tránsito, ecología, medio ambiente, etc. Las comisiones de trabajo dictaminan independientemente cada una, pero a su vez interrelacionadas en un marco de congruencia para su aprobación. Una vez aprobadas o sancionadas las mismas por el Concejo Deliberante, pasan al Departamento Ejecutivo para que sean promulgadas o vetadas por el Intendente (a través del Decreto correspondiente) dentro de un término de 13 días como máximo. De no ser así, quedan promulgadas de hecho.

¹⁵ Según lo estipula el Reglamento Interno del HCD Lanús.

En el caso de ser vetadas, vuelven al HCD para su nuevo tratamiento o rechazo del veto. Para esto último deberá contarse con el voto afirmativo de los 2/3 total de sus miembros con lo cual quedará sancionada definitivamente. Las Sesiones donde se aprueban o no los proyectos debatidos en comisión son de carácter público. Para conferirles carácter secreto se necesitará la mayoría del total de los miembros del HCD.

Es necesario hacer un análisis del funcionamiento institucional donde transcurre la construcción de la participación política entre el ColectIVE x el acceso al ILE y el poder legislativo local.

La construcción de la participación política entre el ColectIVE x el acceso al ILE y el poder legislativo local.

Luego de que la Honorable Cámara de Senadores de la Nación Argentina en el mes de agosto de 2018 haya rechazado la promulgación de la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo, en contra respuesta al colectivo anti derechos que expresaba una falsa voluntad de “salvar las dos vidas”¹⁶, desde las organizaciones del colectivo feminista del Municipio de Lanús con el objetivo de reducir el índice de muertes por abortos clandestinos, se conforma el ColectIVE x el acceso al ILE. El mismo consiste en la conformación de un espacio común, cuyo objetivo se basa principalmente en la búsqueda del fortalecimiento del movimiento feminista en el distrito con el fin de despatriarcalizar la política local, liderada históricamente por varones, motivo por el cual la problemática en cuestión se vio hasta el momento invisibilizada.

La coyuntura socio-histórica del debate en torno al aborto legal, seguro y gratuito, fue el contexto que permitió la conformación de este espacio político. En sentido cabe destacar que en el año 2016 la ex Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, María Eugenia Vidal, dejó de adherir al Protocolo Nacional para la Atención Integral de las Personas con Derecho

¹⁶ El colectivo en contra de la promulgación de la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo en el año 2018 en Argentina, tomo como slogan principal el de “salvemos las dos vidas” en alusión a la vida de la persona embarazada y el feto por nacer, sin presentar ningún proyecto de como pretenderían lograr en la práctica concretar este objetivo.

a la Interrupción Legal del Embarazo (PNANP). El PNANP fue “*un protocolo garantista de derechos, fue un protocolo formulado por el Ministro de Salud mandato cumplido, Daniel Gollán y actualmente la Región Sanitaria VI nos obliga adherir al Protocolo Provincial (ANP), es irrestricto para los laborantes y las laborantes del Primer nivel de atención.*”¹⁷.

Estos dos protocolos difieren en algunos aspectos relevantes. En este sentido cabe aclarar que el PNANP considera que la práctica de Interrupción Legal del Embarazo (ILE) es de baja complejidad y por ello debe realizarse en el Primer Nivel de Atención de la Salud (ANP- el protocolo provincial). El aborto ambulatorio medicamentoso se realiza dentro del primer trimestre de embarazo. Dicho Protocolo a su vez hace referencia a la necesidad de contar un abordaje interdisciplinario para la práctica ambulatoria¹⁸, se refiere a las personas con capacidad de gesta¹⁹ y al consentimiento informado, incorporando el concepto de “autonomía progresiva” e “interés superior del niño, niña o adolescente”²⁰. El ANP, hace referencia a las mujeres y no a las personas con capacidad de gesta y establece la resolución de los casos debe ser efectivizada en el Segundo Nivel de Atención de la Salud, donde el director del hospital “arbitra la práctica”, con lo cual, los trabajadores y las trabajadoras del PNA no pueden realizar el diagnóstico ni la práctica en los Centros de Salud, teniendo que derivar a las personas con capacidad de gesta a los hospitales. Esta situación las expone a tener que volver a ser entrevistadas, revictimizadas, con tiempos de espera mayores, mientras que avanza el embarazo. En cambio el PNANP define un tiempo de respuesta menor a

¹⁷ Entrevista realizada a Soledad Bustos, militante de La Cámpora, referente del Frente Sanitario del Ateneo Néstor Kirchner de Lanús, medica generalista, trabajadora de la Unidad Sanitaria “Primero de Mayo” del Municipio de Lanús, integrante de la Campaña por el derecho a decidir zona Sur, forma parte de la redacción del proyecto de ordenanza y es miembro del Colectivo x el acceso al ILE.

¹⁸ La práctica incluye ginecólogos/as, generalistas, clínicas/os, anestesiólogos/as, pediatras, psicólogos/as, trabajadoras/es sociales, obstetras/os, enfermeros/as.

¹⁹ Enmarcado en la Ley (26743) de Identidad de Género.

²⁰ Incluye las disposiciones del nuevo Código Civil y comercial de la Nación, Ley (29.994), toda persona mayor de 14 años tiene la capacidad de discernir, y firmar por sí misma el consentimiento informado.

diez días y no se piensa en la participación de las organizaciones en cuanto al asesoramiento.

A la sazón es a partir de una reunión política en el Ateneo Néstor Kirchner de Lanús (ANK) entre el Frente Sanitario del ANK, la mesa política de mujeres y diversidades del ANK y la concejala Natalia Gradaschi donde surgió la necesidad de construir un Proyecto de Ordenanza para que el Municipio de Lanús adhiera al Protocolo Nacional de Aborto no Punible. En el marco de este encuentro, Natalia Gradaschi, fue quien propuso abrir esta discusión.

Según una de nuestras entrevistadas esta propuesta permitió generar un espacio para abrir el debate y fue central el liderazgo de la concejala en este proceso.

“Natalia propuso abrir la discusión a toda la militancia de Lanús que milita la cuestión del aborto legal, seguro y gratuito, para que contribuyan y aporten a la realización de este proyecto. Claramente, sin la escucha, el hombro y el oído de Natalia, no hubiera sido posible enraizar este sueño colectivo, ella se puso en sus espaldas este proyecto”²¹.

Tal como podemos ver en las entrevistas el liderazgo de la edil Gradaschi fue importante ya que generó un liderazgo interactivo y horizontal que fomentó la participación de las mujeres haciendo que se sientan parte de la organización, valorando sus contribuciones y opiniones.

Podríamos decir que este tipo de participación es una forma de construcción política diferente a la que propone el patriarcado, *“propiciando valores organizaciones humanistas-democráticos (en lugar de gobernarse por un sistema de valores burocrático piramidal más tradicional y normalmente atribuido a los varones) (...) ejercido mayoritariamente por las mujeres como grupo, en la misma dirección, sostiene que las mujeres tienen un estilo de liderazgo diferente al de los hombres, se trata de un estilo complementario al tradicional, y que aunque no es exclusivo de ellas,*

²¹ Entrevista a Soledad Bustos.

es ejercido mayoritariamente por las mujeres como grupo.” (M.Núñez 2013:7). Es por ello que para las entrevistadas feminizar y despatriarcalizar la política es sembrar y cuidar este apoyo mutuo que se da entre quienes comparten una realidad que aún hoy es hostil y patriarcal, transformando las estructuras de desigualdad en clave feminista.

En la entrevista realizada a Natalia este posicionamiento fue una definición política que tuvieron desde un primer momento.

“Fue una actitud de generosidad y honestidad de no apropiarnos del proyecto, fue una iniciativa que surgió de un espacio nuestro, fue planificado, pero está a disposición de todas las organizaciones feministas. Era una propuesta que en la que estaba todo en discusión, desde las ideas, desde el proyecto hasta el debate de las diferentes posibilidades y estrategias para su aprobación, la idea era que cada una de las organizaciones se apropien de ese proyecto y podamos conquistar este derecho para las mujeres en Lanús”²²

Tal es así que el día 23 de agosto del año 2018, se llevó adelante el primer encuentro del ColectIVE x el acceso al ILE en la Universidad Nacional de Lanús, convocado por el espacio del Ateneo Néstor Kirchner.

En este encuentro el Frente Sanitario del ANK, la mesa de mujeres y diversidades del ANK y la concejala N. Gradashi, llevaron un proyecto de ordenanza tentativo para adherir al PNAN, a las organizaciones feministas presentes. Esta propuesta tuvo el apoyo y el consenso de las organizaciones presentes fundamentándose que es un derecho para todas las personas gestantes del distrito. En ese encuentro hubo un consenso así como también un sentimiento de orgullo de ser parte de lo que muchos denominan “la marea feminista”. Es así que el tentativo proyecto de ordenanza quedó definitivo para presentarse así al HCD Lanús.

²² Entrevista a Natalia Gradashi, docente, feminista popular, militante de la organización política Nuevo Encuentro, militante de los Derechos Humanos y el colectivo de las infancias. Diputada Provincial Mandato Cumplido, actual Concejala de Lanús y Presidenta del Bloque de Concejales, miembro del ColectIVE x el acceso al ILE.

En este encuentro las organizaciones políticas propusieron que espacio de unidad se denomine *ColectIVE x el acceso al ILE*, “*el nombre se debe a que somos un espacio colectivo feminista que milita para que la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) sea Ley Nacional y construye estrategias para el acceso a las causales de la Interrupción Legal del Embarazo, en Lanús*”²³.

El ColectIVE x el acceso al ILE está conformado por las organizaciones Kirchneristas de Lanús: Nuevo Encuentro; La Cámpora; Primero La Patria; Peronismo Militante; Kolina; La Eva Perón y Seamos Libres, el colectivo de izquierda Darío Santillán y los colectivos intelectuales en la materia: El Frente Sanitario del Ateneo Néstor Kirchner; el Programa por la Igualdad de Género de UNLa; La Red de profesionales de la salud por el derecho a decidir y la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito; el Frente Sanitario y los bloques de concejales de Unidad Ciudadana Lanús.

*“El ColectIVE x el acceso al ILE es un espacio heterogéneo en su línea política pero netamente integrado por mujeres con distintas historias y pertenencias, donde el feminismo es el movimiento que aglomera, nos sustenta y nos unifica en unidad. De alguna manera algunos sectores que no tienen representatividad en el Congreso, en el H. Concejo Deliberante, nuestros legisladores y legisladoras de Unidad Ciudadana pudieran canalizar y defender su reclamo, siendo la voz de la ciudadanía”*²⁴.

Este espacio visibiliza el fortalecimiento de la democracia participativa y por ende la construcción del ejercicio de la ciudadanía, ya que representa el sostén de la participación directa de la ciudadanía en los asuntos públicos y la toma de decisiones y quebranta el ejercicio excluyente de la participación política que se ha solventado a lo largo de la historia a raíz de la supresión de la participación de las mujeres y las diversidades sexuales, en los procesos de toma de decisiones dentro de los espacios de poder. Cabe señalar que la construcción de ciudadanía, es decir el “*conjunto de*

²³ Entrevista a Soledad Bustos.

²⁴ Entrevista a Soledad Bustos.

derechos que comprenden las dimensiones civiles, sociales, personalísimas, tales como la cuestión de la identidad sexual y los vinculados a la soberanía del cuerpo (tal como representa este espacio) tratándose de un amplio espectro que contiene además de los derechos políticos, los de naturaleza social, cultural, de identidad, de reconocimiento, etc.”.(Dora Barrancos 2011:24).

De esta manera el día 3 de septiembre del año 2018 con una movilización masiva, del "ColectIVE x el acceso al ILE" en el HCD Lanús, el Concejo se tiño de verde y se presentó el proyecto de ordenanza, desde el nombre Belén Berrueco²⁵ para que el Municipio de Lanús adhiera al protocolo ILE del Ministerio de Salud de la Nación Argentina.

El proyecto de ordenanza fue presentado en la Mesa de Entrada del HCD Lanús, es allí donde se inició un circuito institucional que atraviesan todos los expedientes que ingresan al HCD para que puedan ser discutidos en las comisiones parlamentarias y debatidos en la sesiones legislativas. Primero el proyecto de ordenanza tomó estado parlamentario, pasando al listado de Asuntos entrados de la Sesión, luego el HCD definió que debería ser debatido en la Comisión Parlamentaria de Gobierno, Legislación y Reglamento y Regulación de la Actividad y Derechos del Agente Municipal y su Familia²⁶ y la Comisión de Salud, Política Ambiental y Arbolado Público²⁷.

En la Comisión de Salud, Política Ambiental y Arbolado Público se debatió el proyecto de ordenanza y se aprobó, pues esa comisión parlamentaria está integrada en su mayoría por los bloques de concejalxs de Unidad

²⁵ Integrante del ColectIVE x el acceso al ILE.

²⁶ Esta comisión está integrada por los bloques de cambiemos (los concejales que participan por este Bloque son Shiovone Jorge, Lavandeira Laura, Noelia Quindimil y Mesías Nazarena), el Bloque del Frente Renovador (por este Bloque participa el concejal Beroldo Sebastián) y el Bloque de Unidad Ciudadana (participa el concejal García Mariano)

²⁷ Esta comisión está integrada por los bloques de Unidad Ciudadana (participa el concejal García Mariano), el bloque cambiemos (integrado por lxs concejalxs Ruiz Gabriel, Stanco Lucia y Lavandeira Laura), el bloque de Unidad Ciudadana PJ (participa el concejala García Jorge), el Bloque de concejalxs de Unidad Ciudadana FPV- (participa la concejala Natalia Gradaschi) y bloque de concejalxs del Frente Renovador (participa Soto Juan)

Ciudadana, quienes acompañan favorablemente este proyecto. Luego pasó a debatirse en la Comisión de Gobierno, Legislación y Reglamento y Regulación de la Actividad y Derechos del Agente Municipal y su Familia, donde esta frenado su tratamiento legislativo, pues el bloque de concejales/es de Cambiemos tiene mayoría en la comisión y no tiene voluntad política de aprobar este proyecto.

Los debates en ambas comisiones fueron muy heterogéneos *“en cuanto al bloque que se opuso, su postura era retrógrada, cerrada, desde el lugar de no acompañar la legalización del aborto, desde ahí ya no querían discutir nada más, ni escuchar, ni mucho menos debatir, ni siquiera era posible discutir que lo que nosotres queríamos implementar, hay un protocolo nacional que está vigente, por el mismo gobierno del signo político del que son ellos, “Cambiemos”. Discutimos la ILE pero en ese debate se filtraba la defensa de las dos vidas y otras discusiones que no tenían nada que ver, argumentan estar en contra de la legalización pero están en contra de la soberanía de los cuerpos, de las personas gestantes, a las que nos les queda otra que acceder al aborto en manera clandestina, en este sentido también encontramos subejecuciones presupuestarias destinadas a la protección a las mujeres, son unos caraduras*²⁸. Según las entrevistadas, en el Concejo Deliberante de Lanús, para el bloque de concejales de Cambiemos la protección de los derechos de las mujeres y las diversidades sexuales, no son una prioridad. Según ellos este posicionamiento lo manifiestan desde el rechazo del proyecto de ordenanza para crear una comisión legislativa de géneros y diversidades, hasta priorizar su postura personal por encima de las demandas del pueblo, como lo es la adhesión al PANP, simbolizando un status quo en la discusión legislativa alejada de la discusión que da la ciudadanía.

Para analizar la coyuntura política en la cual está inserta el “Colective x el acceso al ILE” es preciso retomar con dos elementos constituyentes de los movimientos sociales de los cuales se refiere Alberto Melucci, la visibilidad y la latencia. *“En primer lugar, un nivel de visibilidad, que se expresa en la*

²⁸ Entrevista a Natalia Gradaschi.

movilización colectiva de actores sociales durante un tiempo determinado, en donde se despliegan una serie de acciones con las cuales se quieren expresar las demandas y la fuerza social que sustenta a esas demandas. En segundo lugar, un nivel de latencia, en el cual podemos ubicar a las redes subterráneas y en donde se construyen los códigos culturales alternativos que luego sustentan las demandas públicas del movimiento social (...). Los actores se vuelven visibles únicamente donde surge un campo de conflictos públicos; de otra manera permanecen en un estado de latencia. Latencia no significa inactividad. Más bien, el potencial de resistencia o de oposición es forjado dentro de la misma fábrica de la vida diaria". (Gallegos 2006:30)

Es decir en el espacio político previamente mencionado se construyó una red entre la democracia participativa y representativa, con el objetivo político de defender un derecho para las personas gestantes, pero con la misión colectiva de fortalecer al movimiento feminista del distrito y perpetuar esta red para la conquista de futuros derechos.

Es así que en el HCD Lanús, era prácticamente nula la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones y es un antecedente importante la presencia del ColectIVE x el acceso al ILE en esta Casa de la Democracia, ya que perfila que la construcción política en esta estructura de poder tiene que ser con la participación colectiva de la ciudadanía, abarcando desde la formulación de proyectos colectivos, el tejido de redes entre la democracia representativa y participativa hasta la movilización para defender un derecho del pueblo de Lanús.

Es por ello que es una victoria política la conformación de este espacio feminista, aunque el tratamiento del proyecto de ordenanza este frenado en comisión, la latencia de este movimiento social y político muestra el potencial de resistencia, la visibilidad de los actores/as políticos/as y las estrategias que utilizaron para defender su demanda colectiva y fortalecerse socialmente como militantes del movimiento feminista.²⁹ En

²⁹ Vista como la adhesión al PNANP

este sentido la constitución de este colectivo feminista es sumamente vital para la profesión del Trabajo Social, porque expresa un proceso de integración ciudadana colectivo entre la ciudadanía y sus representantes, promoviendo el acceso real de la ciudadanía en la elaboración, ejecución y evaluación de políticas públicas, como lo fue el ColectIVE x el acceso al ILE, teniendo como desafío impulsar condiciones y espacios de participación ciudadana que generen oportunidades reales y favorables para la deliberación y construcción colectiva.

Reflexiones finales.

Este trabajo académico se propuso analizar el proceso de construcción de la participación política entre el Honorable Concejo Deliberante de Lanús y el ColectIVE x el acceso al ILE.

La construcción de esta participación política dio lugar a la articulación entre el poder legislativo local y el ColectIVE x el acceso al ILE permitiendo el fortalecimiento de la democracia representativa y la democracia participativa, demostrando que ambas son complementarias para la construcción de una sociedad más igualitaria.

Tal es así que lxs legisladorxs precisaron del ColectIVE x el acceso al ILE para construir estrategias que les permitan en las comisiones parlamentarias debatir y defender el proyecto de ordenanza que garantiza la adhesión del PNANP en el Municipio de Lanús y también para que este espacio movilice multitudinariamente al HCD Lanús, de esa manera el proyecto de ordenanza toma más fuerza e impulso a la hora de debatirse en las comisiones legislativas y por otro lado el ColectIVE x el acceso al ILE requirió del poder legislativo local para que defiendan el proyecto de ordenanza en las comisiones legislativa.

A lo largo de la historia el ejercicio de la participación política ha sido excluyente, a raíz de la exclusión de la participación de las mujeres y otros grupos sociales en los procesos de toma de decisiones dentro de los espacios de poder. A mi parecer la creación del espacio del ColectIVE x el acceso al ILE transformó esta estructura de desigualdad socio-histórica de

participación social, ya que este espacio está conformado netamente por mujeres involucradas en el proceso de toma de decisiones. Es decir tanto en la construcción del proyecto de ordenanza que garantiza la adhesión del PNANP en el Municipio de Lanús, como en las estrategias discursivas de los legisladorxs que van debatir el proyecto de ordenanza en las comisiones parlamentarias.

Así mismo el tejido de redes entre organizaciones políticas dio lugar a la construcción de este espacio y la posterior articulación con el poder legislativo, representando la latencia de la organización popular, es decir la resistencia, la potencia de las organizaciones de base para lograr objetivos políticos y cumplir metas. Si bien el tratamiento legislativo del proyecto de ordenanza esta frenado en comisión, la construcción de esta participación política permitió por un lado asentar una base organizativa del movimiento feminista del distrito de Lanús instituyendo un espacio de consenso sobre las problemáticas de géneros del distrito de Lanús, convirtiéndose las mujeres en protagonistas de la arena política, ocupando lugares de poder que propicien un escenario de transformación de las desigualdades de género. Por otro lado en el HCD el oficialismo simboliza un status quo en la discusión legislativa y este espacio político y la construcción de redes con los bloques de la oposición quebrantó con ese status quo permitiendo visibilizar que el poder legislativo deberá legislar con la participación activa de la ciudadanía en cada una de sus incumbencias.

En este sentido, el fortalecimiento de redes ante la embestida del neoliberalismo, donde las mujeres y las disidencias son las principales variables de ajuste, es el movimiento feminista popular y disidente el que transforma las desigualdades sociales, las de género y las de racismo social en justicia social, canalizándolas en organización, lucha, amor y resistencia, despatriarcalizando la política y todos los espacios, para construir una sociedad más justa y equitativa.

Es por ello que en Lanús el ColectIVE x el acceso al ILE no se resignó a tener un protocolo restringido sino que consolidó la fuerza política como símbolo de resistencia popular en el distrito de Lanús para obtener la

adhesión al PNANP y ampliar los derechos de las mujeres y lograr un proyecto de sociedad popular, democrático y feminista. Es primordial conquistar condiciones de equidad de género en este espacio legislativo, es trascendental la transversalización de género en las estructuras política del HCD Lanús, la capacitación en dicha área por parte de las legisladoras los legisladores y lxs trabajadorxs del HCD, así también la participación activa de los grupos parlamentarios de feministas y las redes de las legisladoras y los legisladores que se mantienen como actores de la sociedad civil.

Es vital iniciar un camino a la construcción de la agenda de género en el HCD Lanús que se traduzca en futuras políticas públicas con perspectiva de género, posibilitando el desarrollo sostenible a través de un crecimiento inclusivo permanente y equitativo, enfocado en la autonomía de la ciudadanía en el marco del principio constitucional de Igualdad.

A modo de cierre, cabe destacar la importancia del Trabajo Social en la construcción de la participación política entre el ColectiVE x el acceso al ILE y el poder legislativo municipal.

La construcción colectiva de procesos de integración ciudadana es fundamental para lograr el cambio social, la cohesión y el empoderamiento: tal como ocurre en este caso, a través de la práctica deliberativa y legislativa sobre la defensa del derecho al aborto no punible en el Distrito.

Resulta por lo tanto fundamental que la profesión genere las condiciones para una participación popular activa en la formulación de políticas públicas en el ámbito legislativo local.

Bibliografía

- Alberich, T. (2014). *Democracia, participación ciudadana y funciones del trabajo social*. Trabajo Social Global. Revista de Investigaciones en Intervención Social.
- Aquín, N. (1999). La sociedad civil y la construcción de ciudadanía. <http://www.ts.ucr.ac.cr/>.
- Barrancos, D. (2011). *Género y ciudadanía*. Buenos Aires: Iberoamericana
Nordic Journal of Latin American and Caribbean Studies.
- Feijóo, M. d. (2008). *Participación política de las mujeres en América Latina*. Buenos Aires. Sudamericana.
- Felitti, K. (2018). *Configuraciones de la laicidad en los debates por la legalización del aborto en la Argentina: discursos parlamentarios y feministas (2015-2018)*. Scielo.
- Gallegos, A. C. (2006). *La construcción de la identidad colectiva en Alberto Melucci*. Scielo.
- García Montero, M. y. (2002). Las Comisiones Legislativas en América Latina: una clasificación institucional y empírica. Instituto Interuniversitario de Estudios de Iberoamérica y Portugal.
- Jean-François. (1995). *Consulta popular y democracia directa*. México: <http://www.iepcjalisco.org.mx>.
- Korol, C. (2016). *Feminismos populares: pedagogías y políticas*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Chirimbote.
- Lamas, M. (1997). *Enfoque de género en las políticas públicas*. <http://www.corteidh.or.cr/>.
- Maffia, D. (2006). *Aborto no punible: ¿qué dice la ley?* Buenos Aires: Paidós.

María, R. Nuñez. (2013). *Liderazgo político y género en el siglo XXI*. Calí, Colombia. : Entramado.

Massolo, A. (2010). *El espacio local y las mujeres: pobreza, participación y empoderamiento*. Universidad Autónoma Metropolitana, México.

Mujeres, ONU. (2017). *Empoderamiento político de las mujeres: Marco para una acción estratégica*. América Latina y el Caribe: ONU Mujeres.

Palacio, J. M. (2018). *¿Qué significa participar? Reflexiones sobre la construcción de las imágenes de participación*. Universidad del País Vasco.

Rodríguez Gustá, A. L. (2011). *¿Quién promueve la igualdad en los Parlamentos? Experiencias de bancadas, comisiones, unidades técnicas y grupos mixtos en América Latina y el Caribe, Políticas que Transforman, Área Práctica de Género, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo*.

Sanitaria, F. S. (2019). *Salud feminista* . Buenos Aires: Tinta Limon .

Uhrig, P. (2019). *"La Comisión Legislativa de Mujeres y Equidad de Géneros del Municipio de Lomas de Zamora: un mecanismo institucional de Representación Sustantiva"*.

Vázquez. (2018). *Políticas públicas de aborto en transición: de las consejerías pre y post aborto a las interrupciones legales del embarazo en el Área Metropolitana de Buenos Aires*. Scielo.

Paginas Web Analizadas.

Argentina, H. C. (2018). Discuso IVE en Diputados [M. Macha].

Argentina, S. d. (2018). Discurso votación IVE, en el Senado de la Nación. [Grabado por C. Kichner].

Cervera, M. (2018). Gradaschi, tras la presentación del proyecto de interrupción legal del embarazo: «Dimos un gran paso». *La Unión de Lanús*.

Gradaschi, E. S.-M.-B. (2012). Proyecto de Ley - Procedimientos para casos de aborto no punible [Grabado por N. Gradaschi].

Lanús., H. C. (s.f.). <http://www.hcdlanus.gov.ar/>.

Lanús., M. d. (s.f.). <https://www.lanus.gob.ar/>.

Kirchner, C. (2015). Igualdad de género. ONU.

ANEXO

Entrevista

- *Entrevista para concejala del Bloque de Unidad Ciudadana Lanús en el Honorable Concejo Deliberante de Lanús*

Nombre:

Cargo:

Breve presentación y vinculación con labor legislativa, en especial con esta temática.

1. ¿Cómo fue el proceso político que implicó la construcción de la ordenanza? ¿Qué es lo que impulsó la necesidad de la creación? ¿Qué actores fueron claves para la creación de la misma? ¿Qué estrategias se utilizaron?
2. ¿Qué elementos legislativos y políticos hicieron posible dicha ordenanza?
3. ¿En cuáles comisiones ingreso el expediente? ¿En qué comisiones de labor se encuentra el expediente? ¿Cómo analizas los debates y discursos en dichas comisiones? ¿Consideras que son sustanciales para la ampliación de este derecho? ¿Cuál es el estado parlamentario del expediente actualmente?
4. ¿Cuál el compromiso que tiene el Concejo Deliberante en cuanto a la legislación vinculada a temáticas de género y ampliación de derechos de las mujeres? ¿Qué legislación se encuentra vigente en este órgano de la democracia?
5. ¿Cuáles considera usted que son los mecanismos y los desafíos que tiene la democracia participativa en la construcción/incorporación de problemáticas sociales en la agenda legislativa?
6. ¿Cuáles son los desafíos que tiene la democracia representativa con la democracia participativa?

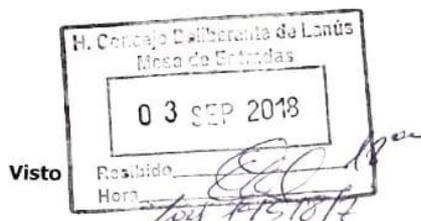
- Entrevista para participante de la Comisión de salud del ateneo.

Nombre:

- 1) ¿De qué manera interactúan con las organizaciones sociales?
- 2) ¿Qué obstáculos y facilidades tiene en esa relación?
- 3) ¿De qué manera funciona la articulación con las organizaciones políticas y el parlamento en el apoyo o no de esta ordenanza?
- 4) ¿Cómo analizas este momento político en torno a los debates del feminismo y el aborto legal?
- 5) ¿Crees que el ingreso de esta ordenanza al HCD Lanús hubiera sido posible sin el ColectIVE? ¿Cómo evalúas este espacio?
- 6) ¿Desde hace cuánto participás de la comisión de Mujeres de Itinerante? ¿Qué rol cumplís? ¿Cómo evalúas tu participación en el espacio y como llegaste a él?
- 7) ¿Con qué periodicidad se reúnen para debatir? ¿Cada cuánto participas de los encuentros de la Comisión? ¿Cómo fue el proceso para la creación de la ordenanza colectiva? ¿Qué la motivo a hacerlo?
- 8) ¿Qué tipo de transformaciones se efectuaron a partir de la construcción de dicha ordenanza? ¿Cuáles son los sectores que participan?
- 9) ¿Consideras que el espacio colectivo (ColectIVE x el acceso al ILE) inicio una transformación sustantiva en grupos ciudadanas que participan?
- 10) ¿Cómo surge la iniciativa para realizar este proyecto de ordenanza? ¿Cómo se origina la lucha por el aborto legal en el Municipio? ¿Podrías reconstruir la historia?

- 11) ¿Qué cambios consideras que se iniciaron desde la conformación del espacio hasta la actualidad?
- 12) ¿Crees que la sanción de la ordenanza implica cambios sustantivos en las unidades sanitarias?

PROYECTO DE ORDENANZA.



Lanús, 03 de Septiembre de 2018

Que la provincia de Buenos Aires no adhiere al Protocolo para la Atención Integral de las Personas con Derecho a la Interrupción Legal del Embarazo (ILE) del Ministerio de Salud de la Nación (abril 2015), e implementa su propio Protocolo de Aborto No Punible (ANP) y

Considerando

Que, por tratarse de un procedimiento de baja complejidad, la atención de las personas con capacidad de gestar que demandan una ILE debe realizarse en el Primer Nivel de Atención (PNA) según propone el Protocolo Nacional. La Organización Mundial de la Salud (OMS) justifica el aborto ambulatorio medicamentoso dentro del primer trimestre de embarazo.

Que el protocolo de ANP de provincia, establece que la resolución de los casos debe ser efectivizada en el Segundo Nivel de Atención (hospitales), donde el director del hospital "arbitra la práctica", con lo cual, los/as trabajadores/as del PNA no pueden realizar el diagnóstico ni la práctica en los Centros de Salud, teniendo que derivar a las personas con capacidad de gestar a los hospitales, exponiéndolas a tener que volver a ser entrevistadas, revictimizadas, con tiempos de espera mayores, mientras que avanza el embarazo, ya que el protocolo define un tiempo de respuesta menor a diez días.

Que el lugar más propicio para el seguimiento es el PNA, por su cercanía, con una fuerte referencia y pertenencia de las personas que viven dentro del área programática del Centro de Salud.

Que la Atención Primaria de Salud es de dependencia municipal.

Que, en la Red de Profesionales de la Salud por el Derecho a Decidir de Zona Sur, enmarcada en la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito, son en su mayoría trabajadores/as del Primer Nivel de Atención.

Que el Protocolo Nacional hace referencia a la necesidad de un abordaje interdisciplinario para la práctica ambulatoria, que incluye ginecólogos/as, generalistas, clínicas/os, anestesiólogos/as, pediatras, psicólogos/as, trabajadoras/es sociales, Lic. en obstetricia, enfermeros/as, considerablemente más amplio que el de provincia, no obstante, en caso de no contar con todo el equipo, un/a profesional puede garantizar la práctica.

Que el protocolo de nación hace referencia a "personas con capacidad de gestar", enmarcado en la Ley 26743 de Identidad de Género, y el Protocolo provincial sólo habla de mujeres.

Que el protocolo de nación incluye las disposiciones del nuevo Código Civil y comercial de la Nación, Ley 29.994, considerando que toda persona mayor de 14 años tiene la capacidad de discernir, y firmar por sí misma el consentimiento informado, e incorpora el concepto de "autonomía progresiva" e "interés superior del niño, niña o adolescente".

Que el protocolo de Aborto No Punible, no protocoliza la práctica.

Que la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y

Gratuito en el mes de Abril/2018 envió un documento solicitando reuniones con los Responsables del Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable (PSSyPR) de la Zona Sanitaria VI y a los nueve Municipios que la comprenden, entre ellos Lanús; tras ver un amplio retroceso en acceso a las prácticas establecidas desde 1921 en el Código Penal. Sin haber obtenido, hasta la fecha, ningún tipo de respuesta.

Ordenanza

Artículo 1)- Solicitar al Ejecutivo municipal a través de la Secretaria correspondiente, la adhesión al Protocolo para la Atención Integral de las Personas con Derecho a la Interrupción Legal del Embarazo, del Ministerio de Salud de la Nación.

Artículo 2)- Tomar las medidas correspondientes para su implementación en el Primer Nivel de Atención. Incluyendo:

- a) Garantizar el acceso a los métodos anticonceptivos, establecido en la Ley Nacional 25.673, Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.
- b) Garantizar el cumplimiento de la Ley 26.150, de Educación Sexual Integral.
- c) Acceso a los recursos sanitarios para garantizar la práctica: ecografías que respeten la decisión de la persona, estudios de laboratorio, inmunoglobulina anti-D, vacunación antitetánica.
- d) Provisión de medicación (Misoprostol) en el Primer Nivel de Atención.
- e) Capacitaciones en AMEU (aspiración manual endouterina), y provisión de los materiales para realizarla en el Primer Nivel de Atención.
- f) Garantizar los medios necesarios para el seguimiento posterior a la práctica.

Artículo 3)- Garantizar a toda la población el acceso a toda la información sobre la Interrupción Legal del Embarazo (ILE) y los alcances del Protocolo de Nación, a través de la difusión continua, utilizando todos los medios comunicacionales con los que cuenta el Municipio

Artículo 4)- Establecer desde la Secretaria que corresponda, el listado de profesionales objetores de conciencia, debido a que la misma es individual, no institucional y debe declararse previamente, siempre garantizándose la práctica ante la demanda de Interrupción Legal del Embarazo.

Artículo 5) - Por medio de la secretaría que corresponda, garantizar un análisis estadístico mensual y anual, que refleje el impacto socio sanitario de la política pública.

Artículo 6)- Comuníquese

Mirta Berguina DNI 12.941.508 Raiz Social
Paula Moreno DNI 24.782.815 Sur
Gabriela Medina DNI 32.440.984 Sur
León Ayelen DNI 34.079.006 Sur
Lorena Roca DNI 39.266.000 LA CAMPORA
Gabriela Dominguez DNI 31.652.407 LISTA ROJA - MULTICOLOR SUTERA LANUS
Dra. Lorea Cima DNI 23.523.105 Unidos y Organi. todos

VIMARA KALLSEN	<i>[Signature]</i>	DNI 38.826.090	CAMPANA NACIONAL POR EL DERECHO AL ABORTO LEGAL, SEGURO Y GRATUITO
LILIANA ROSSI	<i>[Signature]</i>	DNI 21.552.718	CAMPANA NACIONAL POR EL DERECHO AL ABORTO LEGAL, SEGURO Y GRATUITO
ANICA TRACZ	<i>[Signature]</i>	DNI 1772811	LIBRES DEL SUR LANUS
MELINA D'AMICO	<i>[Signature]</i>	DNI 33 815625	Peronismo Militante Lanus
MARCIN CERVERA NOVO	<i>[Signature]</i>	40571823	
Noelia Depetri	<i>[Signature]</i>	29.919.776	FRONTE TRANSVERSAL Nacional y popular
BUSTOS Soledad	<i>[Signature]</i>	34609710	Red de profesionales de 7012 SUR por el derecho a decidir
BAZAN JOWETA	<i>[Signature]</i>	34258614	CICOP (Sindicato de Profesionales de la Salud Pcia de BS AS)
Rossetti Cynthia	<i>[Signature]</i>	27658549	LANUS TIENE FUTURO
Villafraez Eliona	<i>[Signature]</i>	33363451	Tarea Grande UNLa
SOLARI GRACIELA	<i>[Signature]</i>	14095567	SUTESA LANUS
HACUERA TAUANA	<i>[Signature]</i>	36 676320	NUEVO ENCUENTRO
STABLOW GISELA	<i>[Signature]</i>	28.785.130	LANUS PARA JUNTA - PATRIA GRANDE
Bermudez Belén	<i>[Signature]</i>	33188186	GRUPO JA P por el
MARISOL DEVOTO	<i>[Signature]</i>	DNI 3923530	FUNDACION PROPUESTA LANUS
Punzo Camila	<i>[Signature]</i>	DNI 29810312	FRONTE POPULAR DARIO SANTILLAN
ZARATE NINA	<i>[Signature]</i>	DNI 3413764	Burgalo Rosa (espacio de acompañamiento pre y post aborto)
Furchi Andrea	<i>[Signature]</i>	DNI 21865690	(Todas con CRISTINA)
LAUSA MARGARITA	<i>[Signature]</i>	DNI 28.437.702	LISTA ROJA SUR